

2023-2024

# MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PARA ESTUDIANTES Y PADRES



**Políticas y procedimientos para familias  
inscritas en el Distrito Escolar Peninsula**

[www.psd401.net](http://www.psd401.net)



**PENINSULA**  
SCHOOL DISTRICT

# UN MENSAJE DE LA SUPERINTENDENTE KRESTIN BAHR



**¡Saludos cordiales para el año escolar 2023-2024!**

Al iniciar este nuevo año académico, estamos muy gustosos de dar la bienvenida a todos los estudiantes, maestros, administradores y padres/tutores.

Este manual ha sido cuidadosamente elaborado para servir como un recurso valioso, ofreciendo ideas y comprensión sobre las expectativas que reflejan la esencia de la visión de nuestro distrito: **inspirar y empoderar a cada niño, todos los días**. Nuestro objetivo general es crear un entorno de aprendizaje que no sólo imparta conocimientos sino que también cultive las cualidades de la ciudadanía global, todo ello dentro de una atmósfera enriquecedora de pertenencia.

En el centro de nuestro viaje a alcanzar nuestra visión y misión se encuentra una base sólida construida a base de relaciones positivas y de apoyo que se extienden por todo nuestro distrito.

**Krestin Bahr, superintendente del PSD**

# TABLA DE CONTENIDO

Mensaje del Superintendente.....	2
Introducción.....	4
Visión, misión y valores del PSD.....	5
Comunicaciones.....	6
Sistema de notificación de alertas de seguridad/alertas de vectores Safe Schools..	7
Derechos y responsabilidades de los estudiantes.....	8
Asistencia - ausencias y excusas (Ver Política y Procedimientos 3122).....	9
Absentismo.....	9
Proceso de Disciplina - Acción Correctiva/Disciplinaria (Ver Política y Procedimientos 3200 y 3241).....	11
Infracciones de conducta.....	17
Estudiantes con discapacidad (Ver Política y Procedimientos 2161 y 2162).....	27
Alcohol, drogas y cigarrillos (consulte la Política 4215 y la Política 2121).....	29
Regulación de armas peligrosas en las instalaciones escolares (Ver Política 4210).	29
Inspección de estudiantes (consulte la Política 3230).....	30
Códigos de conducta atléticos/de actividades.....	31
Uso responsable y seguro de aparatos tecnológicos estudiantiles.....	41
Código de conducta de transporte/autobús escolar.....	48
Prohibición de discriminación y acoso.....	53
No a la discriminación (Ver Política 3210 y Procedimiento 3210p).....	53
Acoso sexual (Ver Política 3445 y Proc. 3445p (Estudiantes)/Política 5500 y Proc. 5500p (Personal)).....	54
Opciones en caso de quejas: Discriminación y acoso sexual.....	55
Acoso, Intimidación y Bullying (HIB) (Ver Política 3207 y Procedimiento 3207p).....	57
Otras políticas.....	58
Código de vestimenta.....	58
Sala de salud/Medicamentos (Ver Política 3410; 3416; y 3413).....	58
Búsqueda de niños "Child Find" (consulte Política 2161 y Procedimiento 2161p).....	60
Acuerdos de inscripción/transferencia entre distritos y variaciones dentro del distrito.....	60
Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar.....	60
Estudiantes emancipados.....	60
Excursiones/Actividades interescolares.....	60
Avisos.....	61
Solicitud de comida gratis/reducida.....	61
Requisitos para graduación.....	62
Registros estudiantiles/Ley de privacidad y derechos educativos de la familia.....	62
Solicitudes de registros públicos (consulte Política 4040 y Procedimiento 4040p).....	63
Formulario de acuerdo.....	64
Contáctenos.....	65

# INTRODUCCIÓN



Este manual establece las reglas y regulaciones del Distrito Escolar Península con respecto a la conducta, disciplina, derechos y responsabilidades de los estudiantes. (Ver WAC 392-400.) Las reglas, regulaciones y procedimientos descritos en este manual son aplicables a todos los estudiantes y están diseñados para proteger a todos los miembros de la comunidad educativa. Es importante que los padres/tutores entiendan sus propios derechos y responsabilidades listados en este documento, como en el caso de daños financieros causados por sus hijos, cumplimiento de las leyes de asistencia obligatoria, etc.

El apoyo de parte de padres de familia al código de conducta es tan importante como la obligación de fomentar el respeto a los procesos y responsabilidades democráticos.

El estudiante, como miembro de la comunidad educativa, debe aceptar sus responsabilidades de ciudadanía en la misma.

Referencias hechas a políticas específicas, y descripciones completas de otras políticas están contenidas en el sitio web del Distrito Escolar Peninsula en <https://www.psd401.net/about-us/board-policies-and-procedures>.





# VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

## Visión

Inspira y empodera a cada niño, todos los días.

## Misión

Ser el mejor distrito escolar de este estado y preparar a cada niño para ser un ciudadano global exitoso, brindando programas innovadores y rigurosos dentro de una cultura de pertenencia.

## Valores

**EXCELENCIA** - Creemos que todos los niños merecen apoyo en su camino hacia la excelencia.

**CARÁCTER** - Se espera que cada niño dé su mejor esfuerzo, sea respetuoso, honesto y amable.

**CONFIANZA** - Se anima a todos los niños a ser esforzado, correr riesgos y perseguir sus sueños.

**CULTURA** - Cada niño es importante, se siente incluido, y se le dará un entorno en el que triunfe.

**CURIOSIDAD** - Cada niño tiene oportunidades de preguntar, explorar y crear todos los días.

# COMUNICACIONES

El Distrito Escolar Península está comprometido a mantener a nuestra comunidad bien informada. El equipo de comunicaciones se dedica a informar e inspirar a nuestra comunidad mediante la creación y distribución de palabras e imágenes que retratan con precisión el impacto positivo y responsable que el distrito tiene en sus estudiantes, personal, padres y residentes que pagan impuestos.

Creemos que llevar a cabo las actividades escolares en un entorno de transparencia y apertura es nuestra principal responsabilidad. Se utilizan varias herramientas de comunicación para ayudar a crear conciencia y fomentar relaciones sólidas con los padres/tutores, el personal, los estudiantes, los miembros de la comunidad y los representantes de los medios.

Preguntas sobre nuestros procesos y procedimientos de comunicación se pueden ver en la página web de nuestro distrito en <https://www.psd401.net/about-us/departments/communications> se puede contactar con Danielle Chastaine, Coordinadora de Comunicaciones de Medios Digitales, al teléfono (253) 530-3706 o correo electrónico a [chastained@psd401.net](mailto:chastained@psd401.net).





# SISTEMA DE REPORTE

## VECTOR ALERT

La seguridad es una de las principales prioridades de nuestro distrito, es por eso que estamos utilizando Vector Alert, un sistema de notificación de sugerencias que permite a los estudiantes, personal, y padres de familia enviar inquietudes/sugerencias de seguridad a nuestra administración de cinco maneras diferentes:

- Aplicación: busque "Vector Alert" en la App Store para descargarla de forma gratuita. **El código es 1587.**
- Teléfono: (253)900-2205
- Mensaje de texto: envíe su consejo por mensaje de texto al (253)900-2205
- Correo electrónico: 1587@alert1.us
- Web: <http://1587.alert1.us>

Informe fácilmente sugerencias sobre intimidación, acoso, drogas, vandalismo o cualquier problema de seguridad que le preocupe. Las sugerencias también pueden enviarse de forma anónima.

¡Gracias de antemano por ayudar a hacer de nuestra comunidad escolar un lugar más seguro para trabajar y aprender!

# DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Creemos que por cada derecho hay una responsabilidad. Esta responsabilidad incluye la libertad de ejercer los derechos individuales de una manera que no resulte ofensiva para el receptor. Confiamos en que los estudiantes acepten y cumplan respetuosamente lo siguiente:

## Derechos

- Los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje productivo.
- Los estudiantes tienen derecho a un ambiente seguro y libre de discriminación, intimidación, acoso sexual y agresión.
- Los estudiantes tienen derecho a aulas, pasillos y comedores limpios y seguros.
- Los estudiantes tienen derecho a esperar que el personal los ayude a resolver sus problemas.
- Los estudiantes tienen derecho a participar activamente en un proceso de resolución de problemas para facilitar un cierre exitoso.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en el proceso de queja.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en un diálogo respetuoso que exprese sus pensamientos y opiniones siempre que no perturbe el entorno educativo.
- Los estudiantes tienen derecho a ejercer la libertad de expresión como parte del proceso de instrucción. Sin embargo, este derecho está sujeto a límites razonables y no puede usarse para alterar el ambiente educativo o interferir con los derechos de otros.

## Responsabilidades

- Los estudiantes son responsables de su propio comportamiento.
- Los estudiantes son responsables de respetar las pertenencias de otras personas y la propiedad de la escuela.
- Los estudiantes son responsables de asistir a la escuela y a todas las clases diariamente y a tiempo, en persona y de forma remota.
- Se espera que los estudiantes muestren una conducta cortés, cooperadora y responsable, y que muestre respeto por la seguridad y el bienestar de los demás, incluidos los estudiantes, el personal y los sustitutos en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela.
- Los estudiantes son responsables de estar preparados para la clase (es decir, traer a clase los materiales y libros apropiados y necesarios a diario).
- Los estudiantes son responsables de informar al personal sobre comportamientos que puedan ser perjudiciales para un individuo o para ellos mismos.
- Se espera que los estudiantes hagan un esfuerzo decidido para aprender.
- Se espera que los estudiantes sigan las instrucciones de los maestros y demás personal.
- Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente para la escuela de manera que no interrumpan el ambiente de aprendizaje ni causen problemas de seguridad o salud.

# ASISTENCIA - AUSENCIAS Y EXCUSAS

Ver Política y Procedimiento 3122

La participación escolar constante es importante para el éxito de todos los estudiantes. El ausentismo crónico o excesivo, ya sea justificado o injustificado, se ha relacionado con calificaciones bajas y tasas de graduación más bajas.

Los estudiantes pueden tener ausencias justificadas en la escuela, solo con el consentimiento de sus padres/tutores, por enfermedad, condición de salud, cita médica u otras ausencias justificadas de acuerdo con [WAC 392-401](#).

Los padres o tutores deben notificar a la escuela en persona, por teléfono o por escrito/correo electrónico lo antes posible o dentro de las 48 horas posteriores a una ausencia si desean que el director la considere como una ausencia justificada. Los estudiantes que demuestren ausentismo o tardanzas excesivos pueden estar sujetos a medidas correctivas.

El Distrito Escolar Península alienta a los padres a colaborar con los directores escolares para mitigar cualquier barrera que impida que sus hijos asistan a la escuela con regularidad. El Equipo de Recursos de Asistencia Comunitaria (CART) del Distrito puede brindar asistencia a nuestras familias tanto con servicial como con financiera.

Comuníquese con su escuela o solicite ayuda a la coordinadora del equipo de recursos comunitarios Península School District's Community Resources, Becky Maffei, a [maffeir@psd401.net](mailto:maffeir@psd401.net) o al (253)530-1078.



# ASISTENCIA - AUSENTISMO

Según la ley de ausentismo escolar RCW 28A.225 del estado de Washington, la escuela/distrito debe tomar medidas específicas cuando los estudiantes faltan injustificadamente.

- La escuela notificará a los padres o tutores de un estudiante por escrito o por teléfono cuando el estudiante no asista a la escuela después de una ausencia injustificada dentro de cualquier mes durante el año escolar actual.
- La escuela llevará a cabo una conferencia con el padre o tutor después de tres ausencias injustificadas dentro de cualquier mes durante el año escolar actual.
- Entre la segunda y la quinta ausencia injustificada del estudiante, la escuela debe tomar varias medidas que incluyen:
  - Evaluación, intervención o ambas, modificación del programa escolar o la asignación escolar o curso del niño, brindar instrucción más individualizada o de recuperación, brindar cursos vocacionales apropiados o experiencia laboral, recomendar al niño para una junta de participación comunitaria, exigir que el niño asista a una escuela alternativa, o ayudar al padre o al niño a obtener servicios suplementarios que podrían eliminar o mejorar la causa de las faltas.
- Para cualquier niño con un plan de educación individualizado (IEP) o un plan 504 existente, se debe convocar al equipo de planificación de educación individualizada del niño o del equipo del plan 504, incluyendo un especialista en conducta o salud mental (si aplica), para considerar los motivos de las ausencias. Si es necesario, y hay el consentimiento de los padres, se realizará una evaluación funcional de conducta para explorar la razón de estas ausencias y se completará un plan de conducta detallado.
- A la séptima ausencia injustificada del estudiante en un mes, pero no más tarde de la decimoquinta en un año escolar, el distrito celebrará un acuerdo con el estudiante y los padres que establece los requisitos de asistencia escolar, remitirá al estudiante a la junta de participación comunitaria o presentará un expediente con una petición y declaración jurada ante el tribunal de menores alegando una violación de la ley RCW 28A.225.010.

# DISCIPLINA

## PROCESOS

See Policy and Procedures 3200 & 3241

Para apoyar ambientes de aprendizaje seguros, enriquecedores y productivos, el Distrito Escolar Península alienta a las escuelas a adoptar un enfoque instructivo, restaurativo y correctivo con respecto al comportamiento de los estudiantes. Los objetivos de estos enfoques son corregir conductas inapropiadas o inaceptables y ayudar a los estudiantes a desarrollar empatía por los demás, aceptar responsabilidad por sus acciones, desarrollar la capacidad de mejorar su conducta y reparar el daño causado como resultado de su conducta.

Se alienta a las escuelas a establecer expectativas claras para el comportamiento de los estudiantes y métodos para apoyar la capacidad de los estudiantes para cumplir con estas expectativas. Cuando sea apropiado, las escuelas pueden identificar oportunidades de aprendizaje adicionales que puedan respaldar la capacidad de los estudiantes para cumplir con las expectativas a través de un sistema de apoyo de múltiples niveles.

Cuando sea apropiado, se alienta a las escuelas a ayudar a los estudiantes a comprender el daño causado por la acción de un estudiante, ya sea intencional o no, y a identificar las necesidades de los estudiantes involucrados. Se harán esfuerzos para fomentar la rendición de cuentas y la responsabilidad por parte del autor de esas acciones, así como para reintegrar a todos los estudiantes a la escuela o a la comunidad del aula. Este enfoque puede respaldarse mediante el uso de contratos restaurativos, conferencias improvisadas, círculos restaurativos o conferencias formales.

En esos casos, cuando se determina que es necesaria una acción correctiva, las escuelas pueden considerar tanto la gravedad como la frecuencia del comportamiento al determinar qué acción correctiva es la más apropiada.

Si bien los administradores normalmente aplican el concepto de disciplina progresiva al trabajar con los estudiantes para lograr cambios en comportamientos inapropiados/inaceptables, puede haber situaciones en las que la disciplina progresiva no sea apropiada ni prudente. En tales casos, el Distrito Escolar Península se reserva el derecho de suspender o expulsar inmediatamente cuando se trate de una mala conducta excepcional (es decir, conducta que sea tan frecuente o grave por naturaleza, en términos del efecto perturbador sobre el funcionamiento de la escuela, que justifique una suspensión inmediata). suspensión o expulsión). Esto también puede aplicarse a estudiantes que hayan cometido violaciones o actos graves en la comunidad y puedan representar una amenaza o interrupción para otros estudiantes en la escuela.

# DISCIPLINA

## PROCESOS

La ley federal prohíbe a las escuelas revelar información de identificación personal del expediente educativo de un estudiante que, si se divulga, se consideraría dañina o una invasión de la privacidad. Esto incluye revelar cualquier información sobre la disciplina estudiantil.

Si bien entendemos que a veces un padre puede querer saber si otro estudiante fue reprendido por un incidente y cómo, tenga en cuenta que la información de los registros estudiantiles se divulgará solo de acuerdo con los requisitos de la [Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia \(FERPA\) de 1974, 20 USC 1232g](#) y política adoptada del Distrito.

---

## Definiciones

**Violación de conducta** significa la conducta de un estudiante que viola las políticas disciplinarias del distrito.

**Exclusión del aula** significa la exclusión de un estudiante de un salón de clases o área de instrucción o actividad por violaciones de conducta, sujeto a los requisitos en WAC 392-400-330 y WAC 392-400-335. Se puede administrar una exclusión del salón de clases para todo o parte del resto del día escolar en el que el estudiante fue excluido del salón de clases o del área de instrucción o actividad del estudiante. Cuando un estudiante es excluido del salón de clases o del área de instrucción o actividad del estudiante por más tiempo que el resto del día escolar, el distrito escolar debe proporcionar un aviso y un debido proceso para una suspensión, expulsión, o expulsión de emergencia, según este capítulo. El distrito le brindará al estudiante la oportunidad de recuperar las tareas y exámenes perdidos durante la exclusión del salón de clases. La exclusión del salón de clases no incluye acciones que resulten en la pérdida de instrucción por un breve período cuando un maestro u otro personal escolar intenta otras formas de disciplina para ayudar al estudiante a cumplir con las expectativas de comportamiento; y el estudiante permanece bajo la supervisión del maestro u otro personal de la escuela durante ese breve período.

**Disciplina** significa cualquier acción tomada por un distrito escolar en respuesta a violaciones de conducta.

**Interrupción del proceso educativo** significa la interrupción del trabajo de clase, la creación de desorden o la invasión de los derechos de un estudiante o grupo de estudiantes.

# DISCIPLINA

## Definiciones Continuación

**Detención:** Por infracciones menores de las reglas o regulaciones escolares o por mala conducta, los administradores y maestros pueden detener a los estudiantes fuera del horario escolar, por no más de 100 minutos en uno o más días. El director/designado puede asignar tareas de trabajo los sábados, hasta cinco horas u otros proyectos de servicio después del horario escolar, como alternativas a la suspensión u otra disciplina. En todos los casos en los que se vaya a utilizar la detención, primero se deberá notificar al padre/tutor para informarle a esa persona de la base y el motivo de dicha acción y para permitir los arreglos para el transporte necesario del estudiante.

### Tipos de disciplina

- Contrato/Conferencia Restaurativa (RC)
- Restitución (R)
- Restricción/Pérdida de Privilegios (LP)
- Contacto policial (PC)
- Evaluación de sustancias/riesgos (A)
- Suspensión a corto plazo (STS)
- Suspensión a Largo Plazo (LTS)
- Expulsión de Emergencia (EE)
- Expulsión (E)
- Confiscación por día (CD)
- Confiscación Devolución al padre (CP)

El padre/tutor, si el estudiante es menor de edad, será responsable del transporte del estudiante cuando haya sido detenido después del horario escolar para tomar medidas correctivas. Todos los estudiantes detenidos para tomar medidas correctivas estarán bajo la supervisión directa de un empleado del distrito escolar.

**Expulsión de Emergencia (EE)** significa el retiro de un estudiante de la escuela porque las declaraciones o el comportamiento del estudiante representan un peligro inmediato y continuo para otros estudiantes o el personal de la escuela, o una amenaza inmediata y continua de interrupción material y sustancial del proceso educativo, sujeto a los requisitos en WAC 392-400-510 al 392-400-530.

Una expulsión de emergencia debe finalizar o convertirse en otra forma de acción correctiva dentro de un período de 10 días.

# DISCIPLINA

## Definiciones Continuación

**Expulsión (E):** Una denegación de entrada a la escuela actual del estudiante en respuesta a una infracción de conducta, sujeto a los requisitos de WAC 392-400-430 a 392-400-480. Esto incluye la denegación de asistencia por un período de hasta, pero no más de, la duración de un período académico, que según lo definido por la junta escolar, va desde el momento en que una escuela retira a un estudiante de su colocación escolar actual por un superintendente de distrito o una persona designada por el superintendente. Una expulsión también puede incluir una denegación de admisión o entrada a bienes muebles e inmuebles que sean propiedad del distrito escolar, estén arrendados, alquilados o controlados por él. A excepción que sea por una infracción por arma de fuego, de acuerdo con WAC 392-400-820, un distrito escolar no puede administrar una expulsión a ningún estudiante de grados jardín de infantes hasta cuarto grado.

**Conferencia/Contratos Restaurativos (RC):** La conferencia de justicia restaurativa es una reunión formal, estructurada y facilitada que reúne a los afectados por el daño para escuchar cómo se han visto afectados unos a otros y decidir una solución a ese daño. Los contratos restaurativos son una oportunidad para considerar y acordar una estrategia para el buen comportamiento/relaciones positivas en el futuro; formalizan el acto de resolución y acuerdo en un documento escrito. Establecen claramente los cambios que deben realizarse, cómo se producirán y quién apoyará este proceso..

**Intervención Escolar u "Otras Formas de Disciplina":** Acciones utilizadas en respuesta a conductas problemáticas y violaciones de conducta, distintas de la exclusión del aula, suspensión, expulsión o expulsión de emergencia, que pueden implicar el uso de mejores prácticas y estrategias incluidas en el menú estatal para la conducta, desarrollado bajo RCW 28A.165.035.

**Gravedad/Frecuencia:**

- Menor/Inicial: El impacto causado por el comportamiento de un estudiante tiene un impacto disruptivo limitado/menor y es un comportamiento que no se habría abordado previamente con este estudiante.
- Moderado/Repetido: El impacto causado por el comportamiento de un estudiante tiene un impacto más amplio o más disruptivo, y/o este es un comportamiento que se ha abordado previamente con el estudiante.
- Severo/Persistente: El impacto causado por el comportamiento de un estudiante tiene un impacto disruptivo generalizado o más significativo, y/o este es un comportamiento que no ha cambiado después de abordarlo varias veces con el estudiante.

# DISCIPLINA

## Definiciones Continuación

**Suspensión:** La denegación de asistencia en respuesta a una violación de conducta de cualquier materia o clase, o de cualquier horario completo de materias o clases, pero sin incluir exclusiones de aula, expulsiones o expulsiones de emergencia. La suspensión también puede incluir la denegación de admisión o entrada a bienes muebles e inmuebles que sean propiedad del distrito, estén arrendados, alquilados o controlados por él.

- Suspensión dentro de la escuela significa una suspensión en la que un estudiante es excluido de su entorno educativo regular pero permanece en la ubicación escolar actual del estudiante por hasta 10 días escolares consecutivos, sujeto a los requisitos en WAC 392-400-430 a 392-400.-475.
- Suspensión a corto plazo significa una suspensión en la que un estudiante es excluido de la escuela por hasta 10 días escolares consecutivos, sujeto a los requisitos de WAC 392-400-430 a 392-400-475.
- Suspensión a largo plazo significa una suspensión en la que un estudiante es excluido de la escuela por más de 10 días escolares consecutivos, sujeto a los requisitos de WAC 392-400-430 a 392-400-475.

**Debido proceso:** Los estudiantes que estén sujetos a medidas disciplinarias/correctivas tendrán derecho al debido proceso (juicio justo). Las reglas del debido proceso varían para los diferentes niveles de disciplina y otras acciones correctivas. En general, cuanto más severa sea la acción disciplinaria, más formales y estructurados serán los requisitos del debido proceso. En la mayoría de los casos, el proceso de queja comienza con el director de la escuela, se puede apelar ante el superintendente del distrito o su persona designada y, finalmente, ante la junta escolar. En algunos casos, las quejas pueden apelarse ante los tribunales si no se logra una resolución o satisfacción dentro del sistema escolar.

Antes de la suspensión de cualquier estudiante, se llevará a cabo una conferencia con el estudiante que proporcione:

1. Aviso de la supuesta mala conducta y violación(es) de las reglas del distrito escolar.
2. Una explicación de las pruebas que respaldan las acusaciones.
3. Una explicación de la acción correctiva que puede imponerse.
4. Se le brindará al estudiante la oportunidad de presentar su explicación.

La disciplina no afectará negativamente a calificaciones académicas específicas, materias o requisitos de graduación, siempre que se realice todo el trabajo requerido. Si un estudiante es suspendido a corto plazo, la inscripción en otro programa no siempre es factible o no es lo mejor para el estudiante. Los estudiantes pueden ser colocados en suspensión dentro de la escuela durante una suspensión a corto plazo en lugar de asignarles una suspensión fuera de la escuela.

# DISCIPLINA

## Definiciones Continuación

**Continuación del debido proceso:** La suspensión dentro de la escuela debe diseñarse para permitir que los estudiantes reciban tareas de cursos regulares y tengan acceso a sus maestros de instrucción habituales según sea necesario. Independientemente de la ubicación de los servicios educativos, los estudiantes deben tener la oportunidad de recuperar cualquier tarea o prueba perdida como resultado de una suspensión a corto plazo si las calificaciones o el crédito del estudiante pudieran verse afectados.

**Limitación de uso K-4: (Consulte WAC 392-400-435 a 392-400-445):** Ningún estudiante de jardín de infantes a cuarto grado estará sujeto a una suspensión a corto plazo por más de un total de diez (10) días escolares durante cualquier semestre o trimestre, según sea el caso, y no se producirá ninguna pérdida de calificaciones o créditos académicos. impuesta por motivo de la suspensión de dicho estudiante. Excepto por una violación de WAC 392-400-820 ningún estudiante de jardín de infantes a cuarto grado estará sujeto a una expulsión o suspensión a largo plazo.

**Reunión de reintegración:** Deberá convocarse cuando se dicte una suspensión de larga duración o una expulsión. El propósito de esta reunión es discutir un plan de reincorporación con el estudiante y el padre/tutor. Se debe convocar una reunión de reincorporación dentro de los 20 días posteriores a una suspensión o expulsión a largo plazo y a más tardar cinco días antes del reingreso o reinscripción del estudiante. (Ver WAC 392-400-710)

**Plan de reintegración:** Un plan escrito desarrollado entre el Distrito, el estudiante y el padre/tutor para ayudar al estudiante a tomar las medidas necesarias para remediar la situación que condujo a la acción correctiva y regresar al estudiante a un entorno educativo lo antes posible. Se requiere que el Distrito haga esfuerzos razonables para ayudar a los estudiantes a regresar al entorno educativo antes y no después de la fecha de finalización de una expulsión.

**Readmisión:** De conformidad con WAC 392-400-430 (5), cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado podrá presentar una solicitud de readmisión en cualquier momento. Si un estudiante desea ser readmitido a la escuela de la cual ha sido suspendido/expulsado, el estudiante deberá presentar una solicitud por escrito al director, quien recomendará la admisión o no admisión. Si un estudiante desea ser admitido en otra escuela, deberá presentar la solicitud por escrito al superintendente o su designado. La solicitud deberá incluir: razones por las que el estudiante desea regresar y por qué se debe considerar la solicitud; evidencia que sustenta la solicitud; y una declaración de respaldo del padre/tutor u otras personas que puedan haber ayudado al estudiante. El superintendente o su designado deberá, por escrito, informar a los padres/tutores y al estudiante de la decisión dentro de los siete días escolares posteriores a la recepción de dicha solicitud.

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Deshonestidad académica/plagio</b>	Todas las formas de trampa, plagio y fabricación, incluida la presentación de cualquier producto de trabajo que el estudiante tergiverse como su producto de trabajo con el fin de cumplir cualquier asignación o tarea requerida como parte del curso de estudios del estudiante. Esto incluye el uso no autorizado de dispositivos electrónicos, el uso de material no autorizado o comunicación no autorizada de cualquier tipo durante los exámenes, y la complicidad en la deshonestidad académica de otros.
<b>Alteración de registros/falsificación</b>	Falsificar, alterar o destruir un registro escolar o cualquier comunicación entre el hogar y la escuela.
<b>Asistencia/Ausentismo Escolar</b>	Estar ausente o llegar tarde a clases sin una excusa aprobada. Incluye abandonar la propiedad escolar sin la aprobación adecuada.
<b>Código de vestimenta</b>	Vestirse de una manera que no sea propicia para el ambiente educativo. La vestimenta o apariencia de un estudiante no puede presentar un riesgo para la salud o la seguridad ni crear una interrupción material del proceso educativo en la escuela. No se permiten prendas o joyas relacionadas con pandillas, que muestren o promuevan alcohol, tabaco, drogas, armas, acciones ilegales o mensajes obscenos y vulgares o que promuevan actividades que violen las regulaciones escolares.
<b>Mentiras</b>	Decir o escribir mentiras.
<b>Falsas acusaciones</b>	Informar un incidente falso o corroborar falsamente una mala conducta de otros que no ocurrió mientras estaba en la escuela, en la propiedad del Distrito, en el transporte o en las instalaciones proporcionadas por contratistas o agentes del distrito escolar, o durante actividades patrocinadas por la escuela.

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definition
<b>Interferir en Investigaciones Escolares</b>	<p>Tergiversar, acusar falsamente, ocultar pruebas, obstaculizar verbal o físicamente o interrumpir un proceso investigativo que involucre a uno mismo u otros, o de cualquier otra manera entorpecer una investigación de una infracción o delito en el campus o durante un evento patrocinado por la escuela.</p>
<b>Falta de Cooperación/Desobediencia Voluntaria</b>	<p>Falla en cumplir o seguir instrucciones o solicitudes razonables y legales de profesores o personal. Esto incluye, pero no se limita a, la falta de cumplimiento, la desobediencia, la falta de respeto y la ocupación de áreas no autorizadas en la escuela u otras propiedades del distrito.</p>
<b>Conducta/Comportamiento Disruptivo</b>	<p>Actuar de manera que interfiera de manera material o sustancial o que sea perjudicial para el funcionamiento ordenado de la escuela, eventos patrocinados por la escuela o cualquier otro aspecto del proceso educativo. Esto incluye comportamientos o actividades que ocurran fuera del campus y que causen o amenacen con causar una interrupción sustancial en el proceso educativo en el campus o que afecten los derechos de los estudiantes o del personal de la escuela.</p>
<b>Acciones Negativas en la Comunidad</b>	<p>Participar en comportamientos fuera de la escuela que puedan afectar adversamente el entorno educativo de la escuela. La ley del Estado de Washington permite la implementación de disciplina escolar por acciones realizadas fuera de la escuela, incluso durante el verano, que puedan tener un impacto negativo en el entorno escolar. Ejemplos incluyen, pero no se limitan a, actos de vandalismo, robo, agresión, uso y venta de drogas y alcohol, comportamiento inapropiado en computadoras o redes, acoso/ciberacoso que ocurra fuera del campus, incluyendo el uso inapropiado de correo electrónico, mensajes de texto, videollamadas u otras comunicaciones por Internet o electrónicas utilizadas para acosar o perjudicar a otros.</p>

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Extorsión/chantaje y coerción</b>	<p>Extorsionar o intentar extorsionar cualquier artículo, información o dinero. Participar en juegos de azar que implican el intercambio de dinero u otros artículos, o apostar o arriesgar dinero o cualquier cosa de valor en el resultado de algo que implique azar. Un estudiante no alentará ni obligará a otros estudiantes a apostar.</p>
<b>Amenazas</b>	<p>Expresar mediante palabras o acciones la intención de infligir daño físico o mental. Esto incluye intimidar verbalmente, mediante el uso de señas con las manos, por escrito o en una computadora u otro dispositivo electrónico. Una amenaza puede comunicarse directa o indirectamente; una amenaza procesable puede amenazar con daño físico inmediato o daño físico futuro a otros; una amenaza procesable puede ser aquella que amenaza con causar daño físico inmediato o futuro a la propiedad de otra persona o del distrito escolar.</p>
<b>Acoso, intimidación</b>	<p>Comportamiento intencional, no deseado y agresivo que (1) implica un desequilibrio de poder real o percibido, y (2) se repite o tiene el potencial de repetirse a lo largo del tiempo. Bullying significa cualquier acto electrónico, escrito, verbal o físico intencional, incluido, entre otros, uno que se demuestra motivado por su percepción de la raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, orientación sexual, género de la víctima, expresión o identidad, o discapacidad mental, física o sensorial u otras características distintivas, cuando el acto electrónico, escrito, verbal o físico intencional: daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante; o tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante; o es tan severo, persistente o generalizado que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.</p>

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Agresión física</b>	Amenazar con causar daño o intentar causar daño físico o comportarse intencionalmente de tal manera que razonablemente se pueda esperar que cause daño físico a cualquier persona.
<b>Lucha</b>	Participar en o provocar un altercado físico que implique ira u hostilidad. Esto incluye instigar una pelea, organizar o contribuir a la probabilidad de que se desarrolle una pelea, incluida la grabación y/o distribución de imágenes de la pelea.
<b>Ataque - (RCW 9A.36)</b> <b>Violencia con o sin lesiones graves</b> <b>*Lesiones corporales graves</b>	<p>Infligir daño físico, ser físicamente violento, usar fuerza no deseada o demostrar la intención inmediata de infligir daño físico. Esto incluye agresión sexual.</p> <p>Una lesión grave ocurre cuando uno o más estudiantes, personal escolar u otras personas en los terrenos escolares requieren atención médica profesional. Ejemplos de lesiones graves incluyen heridas de arma blanca o de bala, conmociones cerebrales, huesos fracturados o rotos, o cortes que requieren puntos de sutura.</p> <p>*Un incidente, específico de estudiantes elegibles para servicios de educación especial, que resulta en lesiones corporales graves de otra persona como se define en la Sección (1365(h) (3) del Título 18, Código de EE.UU.</p>
<b>Acoso discriminatorio</b>	Conducta o comunicación que (1) tiene la intención de ser dañina, humillante o físicamente amenazante, y (2) muestra hostilidad hacia una persona o personas en función de su sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, origen sexual real o percibido, orientación, identidad de género, expresión de género, condición de veterano o militar, discapacidad o uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio.

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Conducta sexualmente inapropiada, vulgar o lasciva</b>	Expresar cualquier acto lascivo, indecente, vulgar, profano u obsceno. Esto incluye malas palabras, escupitajos y gestos, fotografías y dibujos obscenos, incluida la comunicación electrónica. Esto incluye la posesión o distribución de imágenes ilegales, incluidas imágenes sexuales en teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
<b>Acoso sexual (*Título 9)</b>	La conducta o comunicación destinada a ser de naturaleza sexual no es bienvenida por la(s) persona(s) objetivo y tiene el potencial de negar o limitar la capacidad de otro(s) estudiante(s) de participar o beneficiarse del programa educativo de una escuela. La conducta de acoso incluye coqueteos, insinuaciones o proposiciones sexuales ofensivas repetidas, abuso verbal continuo o repetido de naturaleza sexual, comentarios verbales gráficos o degradantes sobre un individuo o sobre su apariencia, o cualquier contacto físico ofensivo o abusivo, incluidos chistes e insinuaciones ofensivas. , cumplidos, caricaturas, bromas y/u otras comunicaciones verbales, visuales, electrónicas (por ejemplo, sexting) o conducta física, incluido el acoso. Una conducta está basada en el género cuando no ocurriría de no ser por el sexo de la persona a quien va dirigida. Esto incluye conducta sexual inapropiada (es decir, tocar o agarrar partes sexuales no deseadas, exposición indecente u otra conducta sexual inapropiada).
<b>Invadir</b>	Entrar o permanecer ilegalmente en edificios escolares o en cualquier parte de la escuela o propiedad del Distrito sin autorización.
<b>Robo/atracó/posesión de propiedad robada</b>	Tomar propiedad del distrito escolar o propiedad de otra persona sin permiso. Esto incluye poseer, ocultar, vender o disponer conscientemente de propiedad robada. El robo es la toma de la propiedad de otra persona por la fuerza o amenaza de fuerza.

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violation	Definición
<b>Uso no Autorizado de Teléfonos Celulares u Otros Dispositivos Electrónicos</b>	Utilizar dispositivos personales como teléfonos celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos durante el día escolar sin autorización.
<b>Uso Prohibido de la Red del Distrito y Recursos Digitales</b>	Usar propiedad del distrito escolar o propiedad de otro sin permiso. Esto incluye poseer, ocultar, vender o deshacerse de propiedad robada de manera consciente. El robo es la adquisición de propiedad ajena por la fuerza o amenaza de fuerza.
<b>Uso no Autorizado de Equipos</b>	Utilizar computadoras y otros equipos (cámaras, grabadoras de audio, etc.) durante el día escolar sin autorización. No se pueden compartir ni publicar fotografías, videos y grabaciones de audio sin permiso. No se pueden acceder ni mostrar materiales o sitios web inapropiados.
<b>Actos Ilegales</b>	Un acto ilegal o criminal que resulta o podría previsiblemente resultar en lesiones o daños a uno mismo, a otros o a la propiedad.
<b>Humillación/Novatada</b>	Participar en o no informar de actividades conocidas que denigran o abusan de cualquier estudiante o miembro o posible miembro de un equipo o club.
<b>Actividad de Pandillas</b>	Participar en actividades de pandillas en las instalaciones escolares. Una pandilla es un grupo de tres o más personas con liderazgo identificable que, de manera continua, conspira y actúa principalmente con fines criminales. Intimidación criminal de pandillas en violación de la Ley de Revisión del Código de Washington (RCW) 9A.46.120: Actividad de pandillas en instalaciones escolares en violación de la RCW 28A.600.455.

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Poner en peligro a los demás/a uno mismo</b>	Actuar de una manera que ponga en peligro a los estudiantes, el personal o los miembros de la comunidad. Esto también incluye alterar un extintor de incendios, activar falsamente una alarma de incendio o llamar al 911 por motivos distintos al propósito previsto de la alarma. Indicación verbal o escrita de una bomba u otro dispositivo incendiario en propiedad escolar. Participar en comportamientos tales que la presencia del estudiante represente un peligro inmediato y continuo para ellos mismos (incluido daño a sí mismo/ideación suicida).
<b>Tabaco, tabaquismo o uso de dispositivos de vapeo</b>	Poseer, usar o distribuir cualquier producto de tabaco, o productos químicos, o cualquier otro producto que tenga un sabor o efecto físico similar a las sustancias de nicotina.
<b>Posesión/consumo de drogas/alcohol, alcohol/drogas ilícitas/marihuana</b>	Poseer, usar o estar bajo la influencia de drogas/alcohol mientras camina/monta en bicicleta hacia/desde la escuela, asiste a la escuela, en los terrenos de la escuela, en el transporte escolar o durante eventos patrocinados por la escuela dentro o fuera del campus. Esto incluye inhalantes, medicamentos recetados más allá de una dosis diaria, marihuana medicinal recetada (incluso si el titular tiene una tarjeta de marihuana medicinal válida), productos con infusión de marihuana o concentrados de marihuana, independientemente de la concentración, medicamentos de venta libre en cantidades o mezclas que son sospechosos y capaces de causar daños graves, o cualquier sustancia representada como tal.
<b>Vandalismo/Destrucción de Propiedad</b>	Destruir, dañar o desfigurar intencionalmente la propiedad escolar. Esto incluye la manipulación del equipo que desplaza la propiedad.
<b>Incendio provocado</b>	Encender un incendio, provocar que se inicie un incendio o prender fuego a la propiedad escolar
<b>Tabaco, tabaquismo o uso de dispositivos de vapeo</b>	Poseer, usar o distribuir cualquier producto de tabaco, o productos químicos, o cualquier otro producto que tenga un sabor o efecto físico similar a las sustancias de nicotina.

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Drogas/Poseción de alcohol/Consumo de alcohol/Drogas ilícitas/Marihuana</b>	<p>Poseer, usar o estar bajo la influencia de drogas/alcohol mientras camina/monta en bicicleta hacia/desde la escuela, asiste a la escuela, en los terrenos de la escuela, en el transporte escolar o durante eventos patrocinados por la escuela dentro o fuera del campus. Esto incluye inhalantes, medicamentos recetados más allá de una dosis diaria, marihuana medicinal recetada (incluso si el titular tiene una tarjeta de marihuana medicinal válida), productos con infusión de marihuana o concentrados de marihuana, independientemente de la concentración, medicamentos de venta libre en cantidades o mezclas que sean sospechosa y capaz de causar daños graves, o cualquier sustancia representada como tal.</p>
<b>Drogas/Alcohol Venta/Compra/Transferencia/Alcohol/ Drogas Ilícitas/Marihuanaa</b>	<p>Transferir, vender, compartir o solicitar drogas/alcohol en terrenos escolares, en el transporte escolar, caminando/viajando hacia/desde la escuela o durante eventos patrocinados por la escuela dentro o fuera del campus. Incluye inhalantes, medicamentos recetados, marihuana medicinal recetada (incluso si el titular tiene una tarjeta de marihuana medicinal válida), productos con infusión de marihuana o concentrados de marihuana, independientemente de su concentración, medicamentos de venta libre en cantidades o mezclas que sean sospechosas y capaces de causando daño grave, o cualquier sustancia representada como tal.</p>
<b>Inhalación de vapores tóxicos (RCW 9.47A)</b>	<p>Oler o inhalar intencionalmente, o poseer con el propósito de oler o inhalar, o vender, ofrecer para vender, entregar o dar con conocimiento de que se usará para oler o inhalar, los vapores de cualquier tipo de sustancia definida en RCW 9.47A. .010 o para inducir a cualquier otra persona a hacerlo, con el propósito de causar una condición o inducir síntomas de intoxicación, euforia, euforia, mareos, excitación, comportamiento irracional, regocijo, parálisis, estupefacción o embotamiento de los sentidos. el sistema nervioso, o con el propósito de, de cualquier manera, cambiar, distorsionar o perturbar los procesos auditivos, visuales o mentales.</p>

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<b>Posesión/uso de parafernalia</b>	<p>Poseer o utilizar cualquier dispositivo (p. ej. cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos, vaporizadores, etc.) que pueden usarse para administrar una sustancia prohibida o controlada como tabaco, nicotina, drogas y/o alcohol. La parafernalia también incluye cualquier artículo que pueda usarse para ingerir u ocultar tabaco, drogas y/o alcohol.</p>
<b>Armas peligrosas y otros artículos peligrosos</b> <b>Posesión de un arma</b>	<p>Poseer, amenazar con usar o usar armas peligrosas (o réplicas de armas). Un arma peligrosa significa un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que es capaz de causar lesiones corporales graves. Esto incluye cuchillos, pistolas de aire comprimido, pistolas de paintball, pistolas de aire comprimido, pistolas paralizantes o similares que lesionen a una persona mediante descarga eléctrica, carga o impulso, armas de artes marciales, explosivos, agentes incapacitantes, dispositivos láser, nudillos de metal o cualquier otro artículo. que pueden infligir o amenazar con un daño sustancial. Los estudiantes que posean un arma o que porten, exhiban, exhiban o saquen cualquier arma o cualquier artículo aparentemente capaz de producir daño corporal de una manera que, bajo las circunstancias, resulte en la intimidación de otro o justifique alarma por la seguridad de otros serán sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.</p> <p>Los directores pueden autorizar previamente el uso de réplicas de armas o accesorios, incapaces de disparar ningún proyectil, en obras de teatro o actividades escolares aprobadas por el distrito.</p>

# DISCIPLINA

## Violaciones de conducta

Violación	Definición
<p data-bbox="272 1151 686 1227"><b>Violación de armas de fuego RCW 28A.600.420</b></p>	<p data-bbox="826 544 1406 1794">Poseer, amenazar con usar o usar un arma de fuego en propiedad escolar, transporte proporcionado por la escuela o en eventos patrocinados por la escuela. Un arma de fuego se define como un arma desde la cual se puede disparar un proyectil con un explosivo. También incluye cualquier forma de dispositivo explosivo o de gas o según se define en la Política 4210 y el Procedimiento 4210p u otra arma de fuego según se define en la Ley de Escuelas Libres de Armas. El funcionario escolar colocará al estudiante en expulsión de emergencia, de acuerdo con WAC, Capítulo 392-400. El funcionario escolar notificará a los padres/tutores y solicitará una conferencia inmediata. A menos que la ley disponga lo contrario, en casos que involucren el porte o posesión de un arma de fuego o una pistola de aire comprimido en, o haber poseído un arma de fuego en, instalaciones de escuelas públicas primarias o secundarias, transporte proporcionado por escuelas públicas o áreas de instalaciones mientras se utilizan exclusivamente por escuelas públicas, el administrador/designado deberá, sin excepción, expulsar al estudiante. En casos que involucren otras armas, el funcionario escolar colocará al estudiante en suspensión a largo plazo, a menos que la expulsión esté justificada bajo las circunstancias; siempre que, sin embargo, para los estudiantes desde jardín de infantes hasta cuarto grado, el estudiante sea colocado en una suspensión a corto plazo de hasta diez días escolares. El funcionario escolar notificará al personal policial correspondiente.</p>

# DISCIPLINA

## Estudiantes con discapacidad

**Ver Política y Procedimientos 2161 y 2162**

Los estudiantes elegibles para educación especial pueden ser disciplinados de acuerdo con las reglas disciplinarias que se aplican a todos los estudiantes. El Distrito determinará caso por caso si se debe aplicar la disciplina permitida según WAC 392-400. Sin embargo, los estudiantes elegibles para educación especial no deben ser excluidos indebidamente de la escuela por razones disciplinarias relacionadas con su discapacidad o con la falta de implementación del IEP del estudiante por parte del Distrito. El Distrito tomará medidas para garantizar que cada empleado, contratista y otros agentes del Distrito responsables de la educación o el cuidado de un estudiante conozcan las reglas disciplinarias de educación especial y las regulaciones finales que implementan las enmiendas de 2004 a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ( IDEA, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y Capítulo 392-172 de WAC). Los procedimientos de implementación se detallan en los procedimientos de la Política 2161 y 2161p del Distrito Escolar Península.

Los padres y/o estudiantes adultos tienen derecho a solicitar una audiencia de debido proceso para apelar la decisión de colocación disciplinaria o si no están de acuerdo con la determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad. La audiencia se solicita presentando una solicitud de audiencia de debido proceso de conformidad con WAC 392-172A-05080 y 392-172A-05085.

Los padres/tutores también pueden impugnar acciones disciplinarias en nombre de los estudiantes que aún no se han determinado elegibles para educación especial si el distrito escolar tenía conocimiento de que el estudiante estaba bajo consideración para la elegibilidad de educación especial. Se considera que un distrito escolar tiene este conocimiento (a) si el padre/tutor del estudiante expresó por escrito al personal supervisor o administrativo del Distrito su preocupación de que el estudiante necesita educación especial; (b) el padre/tutor del estudiante solicitó una evaluación del estudiante de conformidad con WAC 392-172A-03005; (c) el maestro del estudiante expresó inquietudes específicas sobre un patrón de conducta demostrado por el estudiante directamente a los administradores de educación especial u otro personal supervisor.

Estudiantes elegibles de la Sección 504: Las regulaciones de la Sección 504 requieren que un distrito escolar proporcione una "educación pública apropiada y gratuita" (FAPE) a cada estudiante calificado con una discapacidad que se encuentre en la jurisdicción del distrito escolar, independientemente de la naturaleza o gravedad de la discapacidad. Según la Sección 504, FAPE consiste en la provisión de educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales del estudiante tan adecuadamente como las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. se cumplan.

# DISCIPLINA

## Estudiantes con discapacidad

La disciplina de los estudiantes protegidos bajo un plan de la Sección 504 requiere una consideración cuidadosa de si el comportamiento del estudiante está relacionado con la condición de discapacidad. Cuando un estudiante representa un peligro inmediato y continuo para sí mismo y/o para otros o para la interrupción del proceso educativo (ver WAC 180-400-295), se puede utilizar una expulsión de emergencia de hasta 10 días hábiles escolares consecutivos. Cuando un estudiante ha participado en una mala conducta que está causalmente relacionada con su discapacidad, aparte de la expulsión de emergencia (ver arriba), la expulsión o suspensión no debe imponerse por más de 10 días escolares consecutivos durante el año escolar, o cuando el estudiante ha sido suspendido o expulsado por más de 10 días escolares y la suspensión/expulsión refleja un patrón de exclusión. En cambio, se debe considerar la necesidad de una evaluación adicional y/o un cambio de ubicación. En esta circunstancia, el director o la persona designada responsable de la imposición de la disciplina, el oficial de cumplimiento de la Sección 504 y un equipo de profesionales de la escuela que tienen conocimiento sobre el estudiante se reunirán para determinar si es necesario realizar una evaluación adicional o un cambio. del programa o colocación. Si se recomienda una evaluación adicional, se llevará a cabo lo antes posible. Si el estudiante representa un riesgo inmediato para sí mismo o para otros, o para la interrupción del proceso educativo, el director o su designado puede instituir el procedimiento anterior.

Los estudiantes de la Sección 504 a quienes se les recomienda suspensión o expulsión únicamente sobre la base del uso o posesión actual de drogas, alcohol o sustancias ilegales no tienen derecho a una reevaluación de colocación del Comité de la Sección 504 ni a una determinación de la relación entre dicho uso o posesión y los estudiantes. ' discapacidades, o a las garantías procesales otorgadas a los estudiantes con una discapacidad por los procedimientos de la Sección 504.

Los padres/tutores serán notificados por escrito de todas las decisiones del Distrito relacionadas con la ubicación educativa de su estudiante y se les proporcionará una copia de las garantías procesales. Los padres y/o estudiantes adultos tienen derecho a apelar si no están de acuerdo con cualquier decisión de colocación disciplinaria o si no están de acuerdo con la determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad.

# ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

**Ver Política y Procedimientos 4215 y 2121**

Según la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas, las escuelas deben estar totalmente libres de drogas ilegales o alcohol. A nadie se le permite poseer, transferir, vender, usar, solicitar o distribuir tabaco, drogas o alcohol mientras esté en la escuela o mientras participe en cualquier evento o actividad patrocinado por la escuela. Las drogas incluyen inhalantes, medicamentos recetados más allá de una dosis diaria, medicamentos de venta libre en cantidades o mezclas sospechosas y capaces de causar daños graves, o cualquier sustancia representada como tal.

El Distrito Escolar Península tiene contrato con Crossroads Treatment Center para brindar servicios confidenciales de evaluación y tratamiento de drogas y alcohol a nuestros estudiantes. Este servicio se proporciona de forma gratuita a nuestros estudiantes y se puede acceder a él mediante referencia o solicitud. Para obtener más información o solicitar servicios para estudiantes y sus familias, comuníquese con Crossroads Treatment al (253) 473-7474.

---

# REGULACIÓN DE ARMAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES

**Ver Política y Procedimiento 4210**

Es una violación de la política del Distrito y de la ley estatal que cualquier persona porte un arma de fuego o un arma peligrosa en las instalaciones escolares, el transporte proporcionado por la escuela o áreas de otras instalaciones que se utilizan exclusivamente para actividades escolares, excepto lo permitido en la política 4210. Armas prohibidas por esta La política incluye armas de fuego, según se definen en las leyes federales y estatales, explosivos, artículos capaces de causar daños corporales y objetos, incluidas armas de juguete o similares, que parecen ser armas o que pueden usarse para causar daños corporales, independientemente de su tamaño.

# BÚSQUEDAS DE ESTUDIANTES

## Ver Política y Procedimiento 3230

Todos los estudiantes estarán libres de registros irrazonables de sus personas, ropa y otros bienes personales. Sin embargo, un estudiante está sujeto a un registro por parte de funcionarios escolares si existen motivos razonables para sospechar que el registro arrojará evidencia de una violación de la ley o de las reglas escolares que rigen la conducta estudiantil por parte del estudiante. Los administradores pueden realizar búsquedas generales en todos los escritorios o áreas de almacenamiento de los estudiantes sin previo aviso a los estudiantes. Los empleados del distrito escolar pueden registrar a un estudiante individual, su propiedad (incluidos los teléfonos celulares), su casillero y su vehículo estacionado en el campus si existe una sospecha razonable e individualizada de que la búsqueda está relacionada con el descubrimiento de contrabando u otra evidencia de una violación por parte del estudiante de la ley o las reglas de conducta escolar. Las autoridades escolares confiscarán los artículos ilegales u otras posesiones que se determinen razonablemente como una amenaza a la seguridad de otros. Los artículos que se utilizan para interrumpir o interferir con el proceso educativo pueden ser retirados temporalmente de la posesión del estudiante.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ATLÉTICO/DE ACTIVIDADES

Enlace: <https://www.psd401.net/departments/athletics>

**ACTIVIDADES CO-CURRICULARES:** Las actividades cocurriculares son un privilegio y la participación es completamente voluntaria. Promueven el disfrute, un alto nivel de motivación y la búsqueda de la excelencia. Las actividades cocurriculares incluirán todas las actividades estudiantiles aprobadas por la escuela que ocurren fuera del día escolar normal. Los estudiantes que participan en actividades cocurriculares en el Distrito Escolar Península se consideran en posiciones de liderazgo. Representan a la escuela y a la comunidad.

Este Código de Actividades está diseñado para establecer un estándar razonablemente alto para los participantes en actividades cocurriculares en lugar de ser punitivo y negar el acceso a dichas actividades. El Código está diseñado para apoyar a los estudiantes en su elección de evitar la participación en actividades ilegales y no saludables, y para apoyar a los padres/tutores en sus esfuerzos por guiar a los niños hacia estilos de vida saludables. Estas reglas incorporan por referencia el Manual de la Asociación de Actividades Interescolares de Washington (W.I.A.A.).

**Requisitos:** Los estudiantes en los grados 6-12 que participen en actividades cocurriculares deberán cumplir con las siguientes reglas durante el año calendario, a partir del primer día de la actividad co-curricular.

**Elegibilidad:** Los estudiantes participantes deben ser miembros regulares de la escuela que representan para poder participar en una actividad atlética interescolar. Los estudiantes son "miembros regulares" de una escuela si están matriculados a tiempo parcial o más, excluyendo las actividades deportivas interescolares. (Ver 18.0.0 ESTÁNDARES ESTUDIANTILES PARA LA ELEGIBILIDAD INTERESCOLAR en el manual de WIAA)



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## ATLÉTICO/DE

## ACTIVIDADES

**Reglas de participación:** Como condición para participar en actividades cocurriculares, los participantes aceptarán, por escrito o electrónicamente, al momento de la inscripción, cumplir con todas las reglas establecidas en la sección 18.00 del Manual WIAA 2023-2024. Los padres, tutores y/o custodios legales deberán indicar por escrito o electrónicamente que han recibido una copia de las reglas y las entienden y aceptan, incluyendo:

### 18.8.6 INTERVENCIÓN ACADÉMICA

A los efectos de esta regla: La prueba se define como: un período de seguimiento del progreso académico del estudiante, mientras sigue siendo elegible para competir. La suspensión se define como - el período de tiempo determinado que un estudiante está logrando progreso académico, sin ser elegible para competir pero sí puede participar en la práctica.

**18.8.6.1 OTOÑO (Fall)** - Un estudiante será colocado en período de prueba académica al comienzo de la temporada deportiva de otoño si no cumplió con los requisitos de calificaciones de 18.8.4 en el segundo semestre o el tercer trimestre del año escolar anterior..

- El período de prueba para estudiantes de secundaria será desde el final del semestre anterior hasta el cuarto (4to) sábado de septiembre.
- Si, al final del período de prueba, el estudiante aprueba el número mínimo de clases requeridas anteriormente, el estudiante puede ser retirado del período de prueba.
- Si el estudiante no cumple con los estándares académicos de la regla 18.8.4 al final del período de prueba, el estudiante será suspendido académicamente por tres (3) semanas y no será elegible para concursos.
- Si un estudiante cumple con los estándares académicos de 18.8.4 al final de las tres (3) semanas de suspensión, el atleta ya no estará bajo suspensión académica y será elegible para competencias siempre y cuando cumpla con el monitoreo regular de la escuela. del progreso académico.
- En el otoño, un estudiante entrante de noveno grado no está obligado a cumplir con la regla de becas del semestre anterior en 18.8.4, siempre que haya cumplido con todos los demás requisitos de elegibilidad. Las calificaciones del estudiante serán monitoreadas durante el primer período de monitoreo designado establecido por la escuela y posteriormente cada tres (3) a seis (6) semanas.
- En la temporada deportiva de otoño, los estudiantes que no cumplan con el estándar de asistencia regular de las reglas 18.7.2 y 18.10.0 no son elegibles para un período de prueba al comienzo del otoño y deben recibir una suspensión académica de cinco (5) semanas. . Su elegibilidad puede restablecerse después del cuarto sábado de septiembre si en ese momento cumplen con el estándar académico de la regla 18.8.4.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## ATLÉTICO/DE

## ACTIVIDADES

**18.8.6.2 INVIERNO / PRIMAVERA** - Un estudiante que no cumplió con los requisitos de calificaciones de 18.8.4 será suspendido porque el período de calificaciones terminó durante el mismo año escolar (es decir, segundo semestre para un atleta de invierno o primavera). La suspensión es las primeras cinco (5) semanas del semestre/trimestre siguiente. Si el período de suspensión cae durante una semana no escolar (como se define en 17.14.1) y el atleta falta a la competencia programada, la semana puede contar para la suspensión de cinco (5) semanas.

**1. Asistencia:** Ya sea que asista a la escuela mediante aprendizaje remoto o en un horario presencial modificado, se espera que un participante asista a todas las prácticas, reuniones, concursos y presentaciones programadas, ya sea que la escuela esté en sesión o no. Si se considera necesario omitirlos, se deben hacer arreglos previos con el asesor/entrenador. Se espera que los participantes participen plenamente en su módulo de aprendizaje específico. Las ausencias excesivas injustificadas y la falta de progreso pueden resultar en la suspensión de actividades co-curriculares. Los estudiantes atletas deben estar presentes los días de competencia, y solo se harán excepciones en caso de duelo familiar o emergencias; actividades preestablecidas, relacionadas con la escuela o aprobadas por la escuela; y citas médicas, dentales o legales (se debe proporcionar documentación escrita del médico, dentista, etc. al entrenador/asesor antes de la actividad). Se requiere completar la temporada de actividades para que el estudiante sea elegible para una carta u otros premios individuales del equipo (excepción: lesión o enfermedad que limita la participación). No se otorgarán premios a ningún estudiante suspendido por el resto de la temporada como resultado de una violación del Código de conducta de actividades o una suspensión de la escuela.

**Consecuencias de asistencia:** Las consecuencias de la ausencia injustificada son las siguientes:

- **Primera infracción:** Suspensión de competencia o desempeño cocurricular para el próximo evento o actividad, o una suspensión comparable para actividades no deportivas.
- **Segunda infracción:** Suspensión de competencia o desempeño co-curricular para los siguientes dos eventos o actividades, o una suspensión comparable para actividades no deportivas.
- **Infracción posterior:** Suspensión de actividades cocurriculares, competencias o presentaciones para los siguientes cuatro eventos o actividades, o una suspensión comparable para actividades no deportivas.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## ATLÉTICO/DE

## ACTIVIDADES

**22. Equipo:** Se requiere que los estudiantes usen todo el equipo proporcionado según las indicaciones de su entrenador/asesor. Los estudiantes no deben alterar el equipo sin la aprobación del entrenador/asesor. Los estudiantes deben notificar a su entrenador/asesor sobre cualquier equipo defectuoso o mal instalado. El equipo propiedad de la escuela prestado por un participante en cualquier actividad cocurricular es su responsabilidad. La pérdida o mal uso de este equipo será obligación económica del participante. A las personas no se les permitirá participar en ninguna actividad cocurricular ni recibir premios hasta que se cumpla esta obligación y también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

**3. Salud y Seguridad:** Todos los participantes deben informar a su entrenador/asesor si están enfermos, tienen algún síntoma prolongado de una enfermedad o si sufrieron una lesión. Un atleta que haya resultado lesionado y haya recibido tratamiento médico no puede participar hasta que se presente al entrenador en jefe una autorización médica firmada. El director deportivo mantendrá la autorización en los archivos.

**4. Viajar:** Los participantes deben viajar hacia y desde los concursos con el equipo/grupo cuando se proporciona transporte para este propósito. Cuando el transporte lo proporciona la escuela, las únicas excepciones permitidas para viajar en transporte escolar incluyen:

- Lesión a un participante que requeriría transporte alternativo; y
- La solicitud/permiso por escrito de los padres se obtiene con al menos 48 horas de anticipación, o mediante contacto personal entre el padre/tutor y el entrenador/asesor y ha resultado en una aprobación previa. La salida del estudiante debe ser aprobada por un funcionario escolar designado. Luego, el estudiante podrá ser entregado a un padre/tutor. El permiso se puede otorgar únicamente para el estudiante de ese padre o tutor.
- Para solicitudes de emergencia de menos de 48 horas, los padres/tutores deben obtener permiso del director deportivo de la escuela.

Cuando se requiere un viaje nocturno del equipo, la conducta que viole el código deportivo, las reglas del equipo o cualquier violación de conducta del distrito puede resultar en que el estudiante sea enviado a casa. En estos casos, el padre/tutor será responsable de cualquier gasto relacionado con el transporte seguro del estudiante a casa si no puede organizar la recogida por sí mismo.

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DEPORTES Y ACTIVIDADES (CONTINUACIÓN)

**Normas de Conducta:** Los estudiantes que cometan actos ilegales o se involucren en comportamientos delictivos pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que incluyen la suspensión del equipo. Se espera que todos los estudiantes del Distrito Escolar de [nombre del distrito] cumplan con todas las políticas del distrito, tal como se explica en el Manual de Derechos y Responsabilidades de Estudiantes/Padres del Distrito. Además de estas reglas generales, los entrenadores pueden establecer otras expectativas específicas para su programa.

- **Consecuencias Generales:** Los estudiantes que participen en actividades co-curriculares y violen las reglas de conducta estudiantil serán suspendidos de la competencia o presentación como consecuencia. Si es necesario, la suspensión se aplicará a la próxima actividad o temporada en la que el estudiante participe. Se notificará a los padres o tutores de la(s) acción(es) tomada(s). Estas incluyen:

**Productos de Tabaco (por ejemplo, cigarrillos, tabaco de mascar y productos químicos similares):** Los participantes se abstendrán de usar, poseer, transmitir o vender productos de tabaco o productos químicos similares, o cualquier otro producto que tenga un sabor o efecto físico similar a las sustancias de nicotina, durante todo el año calendario. Cuando el equipo administrativo determine que un estudiante ha usado, poseído, vendido o transmitido algún producto de tabaco o producto químico similar, se aplicarán las siguientes consecuencias:

- **Primera Infracción:** Suspensión de la competencia o actuación co-curricular para el próximo evento o actividad, o una suspensión comparable para actividades no deportivas. El estudiante está obligado a participar en un programa de cesación/educación sobre tabaco.
- **Infracción Subsiguiente:** Suspensión de las actividades co-curriculares, la competencia o la actuación durante los próximos cuatro eventos o actividades, o una suspensión comparable para actividades no deportivas. Un estudiante que participe en un programa de cesación de tabaco aprobado puede ser readmitido después de cumplir la suspensión, siempre y cuando continúe siguiendo las disposiciones del programa y con la aprobación del director/a.\*

*\* This encourages participation in a tobacco-cessation program while clarifying the consequence to be served.*

# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DEPORTES Y ACTIVIDADES (CONTINUACIÓN)

## **Sustancias Controladas Ilegales, Alcohol, Medicamentos Legendarios y Sustancias Controladas y/o Dispositivos de Entrega (cigarrillos electrónicos, vaporizadores, etc.):**

Los participantes se abstendrán de usar, poseer, transmitir o vender cualquier sustancia controlada. Esto incluye la posesión, consumo, uso, almacenamiento o distribución de drogas (incluyendo marihuana/cannabis), alcohol u otras drogas ilegales, así como la posesión, consumo, uso, almacenamiento o distribución de medicamentos (incluyendo marihuana/cannabis), alcohol, sustancias pretendidamente alcohólicas, esteroides anabólicos y otras sustancias químicas similares, todos los dispositivos de entrega (por ejemplo, cigarrillos electrónicos, pipas de agua, vaporizadores, etc.) y otros utensilios asociados con el uso de tabaco y/o drogas, durante todo el año calendario. Para ser claros, esto incluye las vacaciones de verano y todos los demás recesos. Por lo tanto, la expectativa es que un estudiante cumplirá con esta estipulación los 365 días del año mientras participe en actividades co-curriculares.

Los participantes no participarán en comportamientos que faciliten o aprueben el uso ilegal de alcohol u otras drogas por parte de otros estudiantes. Ejemplos incluyen actuar como conductor previamente acordado para que otros participen en actividades ilegales; promover fiestas o actividades ilegales; asistir o permanecer conscientemente en fiestas, eventos o cerca de lugares donde ocurran actividades ilegales. Nota: El término 'conscientemente' se interpreta como permanecer en un entorno con una sospecha razonable de que pueda estar ocurriendo actividad ilegal. En esa circunstancia, un estudiante tiene la responsabilidad de retirarse o investigar minuciosamente y descartar la ocurrencia de actividades ilegales.

Las sanciones por la posesión, uso o venta de esteroides anabólicos, medicamentos legendarios, medicamentos obtenidos con receta, ([RCW 69.41](#)) y sustancias controladas ([RCW 69.50](#)) y alcohol serán las siguientes: Cuando el equipo administrativo determine que un estudiante que es encontrado usando, vendiendo y/o en posesión de una o más drogas o alcohol o ha abusado de alcohol o drogas de tal manera en cualquier otro momento o lugar durante el año cronológico (no escolar), el estudiante será inmediatamente inelegible para la competición/actividad en el programa deportivo/actividad actual y estará sujeto a las siguientes consecuencias de acuerdo con el Manual de la WIAA 2023-2024: 18.26.0 USO DE SUSTANCIAS ILEGALES.

**18.26.1 Alcohol y tabaco** - Cada escuela miembro de la WIAA deberá adoptar reglas y regulaciones razonables relacionadas con el uso de alcohol o productos de tabaco que sean específicas para los niveles de escuela secundaria o preparatoria.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## ATLÉTICO/DE

## ACTIVIDADES

**18.26.2 Drogas legendarias y sustancias controladas** – Las sanciones por la posesión, uso o venta de drogas legendarias (drogas obtenidas mediante receta médica, RCW 69.41.020-050) y sustancias controladas (RCW 69.50) serán las siguientes:

- **Primera infracción:** un participante quedará inmediatamente inelegible para la competencia interescolar en el programa deportivo interescolar actual por el resto de la temporada. La inelegibilidad continuará hasta la próxima temporada deportiva en la que el participante desee participar, a menos que el estudiante acceda al programa de asistencia descrito en B (a continuación). Un atleta que se encuentre en violación de la regla Leyenda sobre drogas y sustancias controladas tendrá dos opciones.
  - A) El atleta no será elegible para participar en competencias por el resto de esa temporada deportiva interescolar y debe cumplir con los requisitos de la escuela para ser elegible para competir en la próxima temporada deportiva interescolar. El director de la escuela tendrá la autoridad final con respecto a la participación del estudiante en otros programas deportivos interescolares.
  - B) El atleta puede optar por buscar y recibir ayuda por un problema con el uso de drogas legendarias o sustancias controladas. La utilización exitosa de los programas de asistencia escolar o comunitaria puede permitirle restablecer su elegibilidad en esa temporada deportiva, pendiente de la recomendación de la escuela.
- **2da infracción** - Un participante que nuevamente viole cualquier disposición de RCW 69.41.020 a 69.41.050 o de RCW 69.50 no será elegible para la competencia interescolar por un período de un (1) año calendario a partir de la fecha de la segunda violación.
- **3ra infracción** - Un participante que viole por tercera vez RCW 69.41.020 - 69.41.050 o RCW 69.50 quedará permanentemente inelegible para la competencia interescolar.

**18.27.0 DIFICULTAD** -El Comité de Elegibilidad del Distrito WIAA y el Director Ejecutivo tienen la autoridad para hacer excepciones específicas a las regulaciones de elegibilidad de los estudiantes contenidas en el Artículo 18, siempre que dichas excepciones se basen en condiciones difíciles que se consideren que han contribuido de manera significativa al incumplimiento de normas específicas. reglamento(s) que pueden ser apelados. Consulte con el director deportivo de su escuela para discutirlo.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ATLÉTICO/DE ACTIVIDADES

**Aviso y debido proceso:** Cuando se notifique a los padres y/o estudiantes de una supuesta violación del Código de Conducta de Actividades Atléticas y las consecuencias, dicha notificación deberá realizarse por escrito e incluir una descripción del procedimiento de queja disciplinaria. El Equipo Administrativo, siguiendo las recomendaciones del entrenador o asesor de actividades y/o director deportivo, impondrá la disciplina del Código de Conducta de Actividades. La disciplina (o suspensión) del Código de Actividades permanecerá en vigor pendiente de apelación. La Junta de Audiencias Co-Curriculares del Distrito escuchará cualquier apelación de la disciplina del Código de Actividades. Equipo administrativo: para efectos de hacer cumplir el Código de conducta de actividades, el equipo administrativo estará formado por el administrador del edificio y otro personal designado por el director. La Junta de Audiencias Co-Curriculares del Distrito estará compuesta por el director atlético del distrito opuesto, un administrador del edificio y el Gerente de Cumplimiento y Riesgos del Distrito.

**Aplicación:** Todos los miembros de la comunidad deben estar alerta y conscientes del comportamiento de los estudiantes y deben dar seguimiento a las inquietudes que se les presenten informándolos al personal del Distrito. El personal del distrito informará las presuntas violaciones a la administración del edificio, quien será responsable de informar a un administrador de la oficina del distrito designado. En casos de mala conducta excepcional o una violación del código de actividades/atletismo, las escuelas de nivel similar coordinarán las consecuencias con fines de coherencia. Si la escuela no está de acuerdo, la interpretación/decisión proviene de la administración del distrito.

**Informes:** Los administradores del edificio presentarán un informe de fin de semestre de toda la actividad bajo este Código al Superintendente y a la Junta. Los informes serán de suficiente alcance y detalle para satisfacer al Superintendente y a la Junta.

**Asesores / Entrenadores:** Se establecen los siguientes procedimientos relacionados con asesores/entrenadores:

1. Cualquier estudiante que se una a un equipo escolar debe aceptar la autoridad total de los entrenadores/asesores que son empleados del distrito escolar y se espera que sigan sus instrucciones. Cada participante está sujeto a las normas y directrices establecidas por el entrenador del equipo al inicio de cada temporada. El incumplimiento por parte de un estudiante de seguir dicha instrucción podría resultar en la pérdida de elegibilidad, puntos de letras o posible despido de un equipo escolar.
2. Los entrenadores privados no podrán participar ni en las prácticas escolares ni en las competencias escolares. El entrenador privado puede ser un espectador en cualquier práctica o competencia, pero no se le permitirá comunicarse con ningún participante por ningún motivo mientras el estudiante esté bajo la autoridad del entrenador de la escuela. El incumplimiento puede resultar en la expulsión de la práctica o competencia por parte de los funcionarios escolares.

*Cont. en la página siguiente*

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## ATLÉTICO/DE

## ACTIVIDADES

3. Se anima al entrenador de la escuela, al entrenador privado y a los padres/tutores del estudiante a discutir cualquier tema de desacuerdo con respecto al entrenamiento, la preparación y el desempeño del estudiante. Sin embargo, el entrenador de la escuela tiene la autoridad final para tomar decisiones sobre cualquier asunto relacionado con el equipo de la escuela.

4. Los estudiantes y las familias deben abstenerse de hacer comentarios inapropiados, ya sea verbalmente o por escrito, incluso electrónicamente, que puedan dañar la autoridad o reputación del cuerpo técnico o asesor. Si hay problemas, estos deben comunicarse al director deportivo o al director del edificio para su investigación.

**Rituales de novatadas:** Las novatadas no serán toleradas de ninguna forma y nunca serán parte de nuestro programa. Los actos de novatadas pueden escalar hasta el punto de que los estudiantes que participan estén en riesgo. También es muy posible que muchos actos de novatadas den lugar a acciones legales contra el entrenador, el asesor, el líder del grupo de estudiantes, la administración o el distrito escolar.

Cualquier estudiante que participe voluntariamente en un ritual de novatadas está sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión de la escuela o del equipo o de ambos, y posibles acciones legales que dependen de la gravedad del incidente.

Cualquier estudiante que observe y no intente detener o denunciar dicha infracción también puede estar sujeto a medidas disciplinarias por parte de nuestra escuela. Los actos repetidos de novatadas pueden resultar en más acciones escolares y suspensión permanente del atletismo.

Las ceremonias y rituales de iniciación se diferencian de los rituales de novatadas en que son eventos positivos, abiertos y públicos. Las ceremonias de iniciación dan la bienvenida a nuevos miembros a un equipo o grupo, promueven el vínculo y la orientación hacia el propósito, la cultura y las expectativas del equipo, club o grupo. El entrenador, asesor y padres/tutores son informados de la ceremonia y están invitados a participar.

**Premios y Letras:** Se requiere completar la temporada de actividades para que los estudiantes sean elegibles para una carta u otros premios individuales del equipo, excepto en el caso de lesiones que limiten la participación. No se otorgarán premios a ningún estudiante suspendido por el resto de la temporada como resultado de una violación del Código de conducta de actividades o suspensión de la escuela.

# CÓDIGO DE CONDUCTA ATLÉTICO/DE ACTIVIDADES

**Deportividad (espíritu deportivo):** Se esperan altos niveles de espíritu deportivo de todos los participantes involucrados en cualquier deporte y actividad de equipo en el Distrito Escolar Península. La escuela se reserva el derecho de establecer un estándar de espíritu deportivo más alto y puede administrar una consecuencia más severa cuando lo considere apropiado. Los comportamientos o actitudes que se consideren perjudiciales para el equipo pueden dar lugar a la suspensión de la participación de un jugador o, en casos excepcionales, a su eliminación del equipo. El director del edificio, el director deportivo y el asesor/entrenador serán responsables de tomar decisiones específicas con respecto a las consecuencias adicionales por el comportamiento del estudiante. Cualquier decisión de retirar permanentemente a un estudiante de la participación será tomada por un equipo administrativo que incluirá, como mínimo, el director, el director deportivo del edificio y el entrenador/asesor respectivo.

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

## OBJETIVO

Nuestro objetivo es fomentar un entorno centrado en el alumno donde todos los alumnos tengan voz, opciones, tiempo para la reflexión, oportunidades de innovación, oportunidades de pensamiento crítico, resolución/búsqueda de problemas, autoevaluación y aprendizaje conectado. Entendemos que proporcionar un dispositivo por sí solo no hará que este cambio suceda, aunque acelerará la posibilidad de cambio. PSD Possibilities proporcionará un dispositivo informático individual como dispositivo para llevar a casa para todos los estudiantes que lo necesiten. Al garantizar que nuestros alumnos tengan acceso equitativo a las herramientas necesarias para aprender, estamos potenciando el aprendizaje que se extenderá más allá del aula.

## ENTENDIMIENTOS GENERALES

Consulte el Manual de Responsabilidad de Posibilidades de PSD para obtener información y expectativas más detalladas.

El uso de dispositivos en la escuela y en el hogar permite a los educadores y estudiantes acceder al plan de estudios digital, comunicarse, aprender, compartir, colaborar y crear; pensar y resolver problemas; gestionar su trabajo; y apropiarse de su aprendizaje. Es política del Distrito Escolar Península (PSD) mantener un ambiente que promueva una conducta ética y responsable en todas las actividades de recursos electrónicos. Los siguientes son entendimientos generales con respecto al uso de los recursos del distrito::

- El uso de la tecnología proporcionada por el distrito requiere que los estudiantes cumplan con toda la Política 2022 y los Procedimientos 2022p del Distrito Escolar Península relacionados con las Pautas de uso aceptable/Requisitos de seguridad de Internet, leyes locales, estatales y federales.
- Los estudiantes deben cargar su dispositivo en casa todas las noches y llevarlo a la escuela todos los días con una carga completa.
- ¡Comunícate responsablemente! La comunicación electrónica debe realizarse de manera educada, utilizando un lenguaje apropiado y evitando malas palabras y discursos ofensivos o incendiarios. El acoso cibernético, incluidos los ataques personales o las amenazas hacia cualquier persona realizados mientras se utiliza tecnología personal o del distrito, debe informarse al personal escolar responsable.
- Los dispositivos se prestan a los estudiantes y siguen siendo propiedad del PSD.
- Los dispositivos y el uso de la red deben respaldar la educación en todo momento. Está prohibido el uso con fines personales, comerciales o políticos.
- Los estudiantes y las familias deben seguir todas las pautas establecidas en este documento, el Manual de Responsabilidad y Posibilidades de PSD y por el personal de PSD.

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

- Las reglas y pautas están vigentes antes, durante y después del horario escolar, para todos los dispositivos PSD, ya sea dentro o fuera del campus escolar.
- Siga las leyes de derechos de autor y cite adecuadamente las fuentes utilizadas en medios electrónicos. No se proporciona tecnología del distrito para albergar bibliotecas personales de música o videos.
- El personal de PSD revisa, monitorea y archiva toda la actividad en la red para un uso responsable. Se pueden realizar verificaciones del historial de Internet y del correo electrónico a discreción del personal del PSD.
- El término "equipo" o "tecnología" se refiere al dispositivo, la batería, el cable de alimentación/cargador, el punto de acceso móvil (si corresponde) y el estuche. Cada equipo se entrega como un recurso educativo. Las condiciones que rodean a este equipo pueden equipararse a las de un libro de texto o una calculadora escolar.
- Los estudiantes no alterarán el hardware o software del dispositivo, intentarán ingresar sin autorización a los dispositivos y/o destrozarán o destruirán los archivos de la computadora. Los daños intencionales o negligentes a computadoras o software pueden dar lugar a cargos penales. Las etiquetas de activos no se pueden alterar ni eliminar.
- Cualquier incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias. El personal de PSD puede eliminar el acceso de un usuario a la red sin previo aviso en cualquier momento si el usuario participa en alguna actividad no autorizada.
- El personal de PSD se reserva el derecho de confiscar la propiedad en cualquier momento.
- Los estudiantes no revelarán ni publicarán información personal, archivos o comunicaciones de identificación a personas desconocidas a través de correo electrónico u otros medios.
- Los estudiantes no intentarán anular, omitir ni cambiar de otro modo la configuración de seguridad, el filtrado de Internet, la configuración de red u otras configuraciones del dispositivo. Todos los dispositivos informáticos individuales de los estudiantes están configurados para que el contenido y las comunicaciones de Internet se filtren tanto en la escuela como en cualquier otra red.
- Está prohibido intentar acceder a redes y otras tecnologías más allá de su acceso autorizado. Esto incluye intentos de utilizar la cuenta y/o contraseña de otra persona o acceder a redes inalámbricas seguras. Se espera que los estudiantes no compartan contraseñas ni intenten descubrirlas. Compartir una contraseña no está permitido y podría exponerlo a medidas disciplinarias y hacerlo responsable de las acciones de otros si surgen problemas con el uso no autorizado.
- A los estudiantes se les permite acceder a recursos electrónicos a menos que el padre/tutor notifique a la escuela por escrito.
- Informe cualquier daño al dispositivo lo antes posible. Esto significa a más tardar el siguiente día escolar. Si es robado, se debe presentar un informe policial y proporcionar el número de caso a la escuela.

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

*Tenga en cuenta que si bien los dispositivos del distrito se filtran y administran activamente para restringir el acceso a contenido inapropiado o no educativo, el distrito no puede garantizar que los estudiantes no accedan intencionalmente o no a contenido que pueda considerarse inaceptable.*

Los dispositivos Chromebook se prestan a los estudiantes y siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Península (PSD). Al igual que los libros de texto, los uniformes de los equipos y otros bienes escolares entregados a los estudiantes para fines escolares, existe la responsabilidad de cuidar y devolver los bienes en buenas condiciones. Sin embargo, sabemos que pueden ocurrir accidentes o pérdidas, incluso cuando los estudiantes hacen todo lo posible para cuidar sus dispositivos.

**Servicio:** Ocurren problemas inesperados con los dispositivos que no son culpa del usuario (fallas de la computadora, errores de software, etc.). El Departamento de Aprendizaje e Innovación de PSD está disponible para ayudar a los estudiantes a resolver estos problemas.

Los estudiantes deben enviar órdenes de trabajo a través del coordinador de Chromebook de su escuela. Cada escuela tiene un coordinador de Chromebook designado. El bibliotecario de la escuela puede indicar a los estudiantes quién es esa persona en cada escuela. Los dispositivos propiedad de PSD nunca deben llevarse a un servicio informático externo para su reparación.

**Dispositivos en préstamo:** Hay reemplazos temporales disponibles en cada escuela para que el aprendizaje pueda continuar durante cualquier proceso de reparación. Los estudiantes son responsables del cuidado del dispositivo prestado. Las mismas reglas y regulaciones se aplican a los dispositivos prestados.

**Refacción:** Siempre creemos en las mejores intenciones de nuestros estudiantes. Por esta razón creemos que la mayoría de los daños son daños accidentales. Todo daño accidental se cargará con una multa de \$10 para reparar el dispositivo.

**Daño accidental versus negligencia:** Los accidentes ocurren. Sin embargo, existe una diferencia entre un accidente y una negligencia. Si se considera que el dispositivo está dañado intencional o intencionalmente, el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias y al costo total de reparación o reemplazo. El daño intencional incluye daños causados por retirar la carcasa, escribir en la máquina, destrucción intencional, quitar teclas/trackpad, derramar líquido en la máquina, etc.

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

Los costos de reparación son para reparaciones completas. Los costos por artículos de daños específicos se proporcionan aquí:

Daño	Costo (+Impuesto sobre las ventas WA)
Reemplazo de pantalla de Chromebook	\$43
Pantalla de Chromebook - Reemplazo del cable LCD	\$35
Reemplazo del teclado del Chromebook	\$105
Reemplazo de llave de Chromebook (llave individual)	\$30
Panel táctil de Chromebook: roto	\$55
Panel táctil de Chromebook: no funciona	\$55
Conector para auriculares Chromebook: eliminación de objetos	\$25
Conector para auriculares Chromebook: roto	Repair not possible
Puerto de carga de Chromebook - Reparación/Reemplazo	\$55

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

Los costos de reparación son para reparaciones completas. Los costos por artículos de daños específicos se proporcionan aquí:

Daño	Costo (+Impuesto sobre las ventas WA)
Reemplazo del bisel del Chromebook (marco alrededor de la pantalla)	\$55
Reemplazo de bisagra de Chromebook	\$40
Lente de cámara Chromebook - Reparación	\$50

Artículo de reemplazo	Costo de reemplazo
caso de Chromebook	\$22
Cable de alimentación	\$27
Chromebook	\$290

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

**Equipo perdido:** Si se pierde algún equipo, el estudiante o los padres deben informarlo inmediatamente al coordinador de Chromebook de la escuela. Cada escuela tiene un coordinador de Chromebook designado. El bibliotecario de la escuela puede indicar a los estudiantes quién es esa persona en cada escuela. Cuando se reporta la pérdida o el robo de un dispositivo, los Servicios Técnicos desactivarán de forma remota todas las funciones del dispositivo para que quede inutilizable.

**Devolución del equipo:** Todos los dispositivos propiedad del distrito deben devolverse. Los estudiantes que abandonan el PSD, independientemente de la época del año, deben devolver el dispositivo al coordinador del sitio Chromebook. Como parte del procedimiento de devolución, se inspeccionará el dispositivo para garantizar que esté funcionando y que no esté dañado. Si un estudiante abandona el PSD pero no devuelve el dispositivo, se le multará por el costo total de reemplazo y se aplicarán las reglas estándar para la restricción de registros y expedientes académicos. Las fuerzas del orden pueden participar con el fin de recuperar la propiedad del PSD.

**Correo electrónico:** El correo electrónico no es privado. El correo electrónico se considera un "escrito" y puede divulgarse a los medios u otras personas (consulte RCW 42.56). En los juicios, el correo electrónico suele considerarse detectable; (Ver CR 30, 31, 33, 34, 36 Normas Civiles para el Tribunal Superior). Cualquier forma de acoso por correo electrónico viola esta disposición y las políticas que tratan dicho acoso. Los estudiantes con acceso a correo electrónico deberán aceptar un acuerdo de uso aceptable; en cuanto a esos estudiantes, los términos de dicho acuerdo se incorporan a este delito por referencia. Además, es una violación de esta disposición y de la ley enviar por correo electrónico: material protegido por derechos de autor (a menos que el titular otorgue permiso), material amenazante u obsceno, o materiales protegidos por leyes de secretos comerciales.

**Privacidad de datos:** La ley estatal y federal exige que PSD proteja la privacidad de todos los datos de los estudiantes. PSD utiliza muchas herramientas y sistemas digitales diferentes en el proceso de educar a nuestros estudiantes. Todas las aplicaciones utilizadas por el personal del distrito deben pasar por un proceso de aprobación interno para garantizar que las políticas de privacidad y los términos de servicio protejan suficientemente a nuestros estudiantes. Puede encontrar una lista de todas las aplicaciones aprobadas para su uso dentro del Distrito Escolar Península en este sitio: PSD Digital Approval. Los maestros pueden notificar a los padres directamente sobre qué aplicaciones usarán con sus estudiantes y los padres pueden abordar cualquier inquietud sobre el posible uso de aplicaciones con los maestros de sus hijos o con el administrador del edificio.

# USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGÍA ESTUDIANTIL

**Reuniones virtuales:** Las interacciones entre estudiantes y maestros se pueden realizar a través de Zoom u otras plataformas de video. Todas las expectativas de comportamiento existentes en un entorno físico también se aplicarán en una reunión virtual o en una sala de descanso. Cualquier comportamiento inapropiado experimentado en reuniones virtuales estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con las expectativas de comportamiento previamente establecidas.

## **Dispositivos de telecomunicaciones personales para estudiantes**

De conformidad con la política 3245 de la junta, a los estudiantes no se les permite operar dispositivos personales de telecomunicaciones durante el tiempo de clase. Esto incluye teléfonos móviles, dispositivos de escucha no médicos (Airpods, etc.), relojes inteligentes y auriculares. Estos dispositivos están permitidos antes y después de clases y durante el almuerzo. Los estudiantes deben consultar los manuales escolares para conocer más restricciones sobre el uso de estos dispositivos.



# AUTOBÚS ESCOLAR/CÓDIGO DE CONDUCTA DE TRANSPORTE

La política y las reglas de conducta en los autobuses escolares del Distrito Escolar Península están de acuerdo con los WAC y RCW del estado de Washington, los cuales se aplicarán independientemente de que estén incluidos o no en las siguientes regulaciones. Estas regulaciones están diseñadas para garantizar a todos los estudiantes un transporte seguro hacia y desde la escuela y las actividades patrocinadas por la escuela. La violación de estas reglas puede ser razón suficiente para suspender los privilegios de viajar en autobús para el estudiante involucrado y, en ciertos casos, podría causar la suspensión de la escuela. Las reglas de conducta de los pasajeros en los autobuses escolares se pondrán a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año. Estas reglas también se publicarán en cada autobús. El conductor del autobús tiene autoridad y responsabilidad por el comportamiento de los pasajeros que utilizan el transporte del distrito escolar. Los maestros, entrenadores, otros miembros del personal certificado o acompañantes asignados para acompañar a los estudiantes en los autobuses tienen la responsabilidad principal del comportamiento de los estudiantes a cargo. Sin embargo, el conductor del autobús tendrá la autoridad y responsabilidad final.

<b>Expectativas de seguridad en la parada de autobús</b>	<b>Expectativas de seguridad al viajar en autobús</b>
Llegue a la parada de autobús entre 7 y 10 minutos antes de la hora programada.	Viajar en los autobuses asignados regularmente en todo momento a menos que la escuela haya otorgado un permiso por escrito.
No se pare ni juegue en la calle mientras espera el autobús.	Entrar y salir del autobús de forma segura, cruzando sólo por delante del autobús y sólo con el consentimiento del conductor. Cooperar y obedecer al conductor en todo momento. Si el conductor le asigna un asiento específico, siéntese en ese asiento en todo momento.
Espere para abordar el autobús de manera ordenada.	Sea cortés: no se tolerará el lenguaje inapropiado, el acoso o la intimidación en el autobús escolar. Tratar a TODOS con respeto.

# AUTOBÚS ESCOLAR/CÓDIGO DE CONDUCTA DE TRANSPORTE

Expectativas de seguridad en la parada de autobús	Expectativas de seguridad al viajar en autobús
Respetar la propiedad privada mientras se espera el autobús.	Mantenga la cabeza, manos, pies y pertenencias dentro del autobús en todo momento. Se pueden abrir ventanas; sin embargo, cierre las ventanas si el conductor se lo pide.
No tire basura	No traiga NINGÚN TIPO de animales al autobús. (Se exceptúan los animales de servicio aprobados).
	No comer, beber ni tirar basura en el autobús.
	Todos los artículos de mano deben estar contenidos de forma segura; no vidrio ni artículos inflamables, los instrumentos musicales deben caber en el área del asiento del estudiante. Mantenga todas las pertenencias (es decir, mochilas) fuera del pasillo.
	Permanecer sentado mientras el autobús esté en movimiento y hasta que se detenga por completo.
	Los dispositivos electrónicos personales requerirán auriculares durante su uso.
	No se permiten fotografías ni grabaciones de otras personas en el autobús.

# AUTOBÚS ESCOLAR/CÓDIGO DE CONDUCTA DE TRANSPORTE

## Acción correctiva por infracciones de las reglas establecidas para los autobuses

La mala conducta de los estudiantes en el autobús o en la parada del autobús es razón suficiente para suspender los privilegios de transporte en autobús a los estudiantes involucrados. Las infracciones se acumulan durante el año escolar y van desde advertencias, detenciones y conferencias con padres/tutores hasta suspensiones de corto o largo plazo para viajar en el autobús. Las infracciones graves pueden resultar en la suspensión inmediata de los privilegios de viajar en autobús durante el resto del año escolar.

Las suspensiones comenzarán al comienzo del siguiente día escolar después de que ocurrió la mala conducta. En otras palabras, el estudiante transportado a la escuela podrá regresar a su parada habitual. Los estudiantes pueden reanudar sus privilegios de viajar en autobús tan pronto como hayan cumplido con todas las obligaciones disciplinarias.

### Proceso de disciplina en el transporte y consecuencias de la mala conducta

#### Gravedad/Frecuencia:

**Menor/Inicial:** El impacto del comportamiento del estudiante tiene un impacto disruptivo limitado/menor y es un comportamiento que no se había abordado previamente con este estudiante.

- El estudiante tendrá una conferencia con un administrador del edificio o decano. Se notificará a los padres/tutores. Se advierte al estudiante de las consecuencias de otra infracción. Otras consecuencias pueden incluir la detención o el servicio público. Moderado/Repetido: el impacto del comportamiento del estudiante tiene un impacto más amplio o más perturbador y/o este es un comportamiento que se ha abordado previamente con el estudiante.
- El estudiante tendrá una conferencia con un administrador del edificio o decano. Se notificará a los padres/tutores. El estudiante perderá todos los privilegios de viajar en autobús por un mínimo de uno (1) hasta diez (10) días escolares. Se advierte al estudiante de las consecuencias de otra infracción. Severo/Persistente: el impacto del comportamiento del estudiante tiene un impacto disruptivo generalizado o más significativo y/o este es un comportamiento que no ha cambiado después de abordarlo varias veces con el estudiante.
- Once (11) días lectivos o hasta el resto del año escolar.

# AUTOBÚS ESCOLAR/CÓDIGO DE CONDUCTA DE TRANSPORTE

NOTA: El proceso anterior es rutinariamente progresivo, pero en circunstancias excepcionales se pueden omitir pasos, lo que significa, por ejemplo, que el estudiante podría perder todos los privilegios de autobús durante cinco días escolares en la primera infracción debido a la gravedad de la mala conducta. Cuando un estudiante pierde los privilegios de autobús durante más de 10 días escolares, se le otorgan los mismos derechos de audiencia que se aplican a las acciones correctivas regulares.

Un estudiante que participa en una mala conducta atroz mientras está sujeto a las reglas de transporte en autobús está sujeto a la disciplina prevista en esta sección y también puede estar sujeto a la disciplina prevista en el Código de Conducta Estudiantil por la misma infracción y puede resultar en la suspensión inmediata del viaje en autobús. privilegios.

**Procedimiento de apelación en el autobús:** una vez que un estudiante pierde sus privilegios de viajar en el autobús, se puede realizar una apelación por escrito a través del director del edificio dentro de los tres días hábiles escolares siguientes a la fecha del aviso de que se han perdido los privilegios. Si el resultado de la reunión no es satisfactorio para el estudiante y/o los padres/tutores, pueden apelar la decisión a nivel del distrito. Esta apelación se hará ante el gerente de riesgos y cumplimiento; la apelación debe hacerse por escrito dentro de los tres días hábiles escolares siguientes a la decisión del director del edificio. Luego se programará una audiencia con el funcionario de audiencias del distrito, los padres/tutores, el estudiante, el conductor del autobús, el director de transporte y otros, según corresponda. El funcionario de audiencias se esforzará por decidir el asunto en la audiencia con una confirmación por escrito de la decisión que se tomará de inmediato; de lo contrario, el funcionario de audiencias tomará una decisión por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la audiencia.

En caso de que al estudiante se le hayan negado los privilegios del autobús y también se haya impuesto una suspensión o expulsión escolar por las mismas razones que llevaron a la denegación de los privilegios del autobús y se haya programado una audiencia de debido proceso para abordar la suspensión o expulsión más amplia, la audiencia El oficial determinará el componente de privilegios de autobús en la misma audiencia que trata sobre la suspensión o expulsión más amplia.

**Acción correctiva para estudiantes matriculados en educación especial:** Se puede convocar una reunión con el transporte, un administrador del edificio y los padres/tutores para discutir el incidente y determinar medidas correctivas. Si el incidente presentó un peligro inmediato para el estudiante u otras personas, es posible que se pueda realizar transporte alternativo y/o suspensión. Si el comportamiento continúa, se pueden llevar a cabo reuniones adicionales con transporte, administración del edificio, servicios estudiantiles y padres/tutores.

# AUTOBÚS ESCOLAR/CÓDIGO DE CONDUCTA DE TRANSPORTE

## **Acción correctiva para estudiantes matriculados en educación especial (Continuación):**

El IEP puede revisarse y actualizarse. Se podrá considerar como acción requerida la suspensión (hasta cinco días) de los servicios de transporte, cambio de ruta de autobús y asignación de un monitor, transporte alternativo y consejería. En caso de múltiples infracciones, el director llevará a cabo una reunión con los representantes del departamento de transporte, servicios estudiantiles y los padres/tutores. Si el estudiante ha sido suspendido por un total de 10 días de los servicios de transporte regulares, se deben revisar los servicios de transporte alternativos.

**Evacuaciones de emergencia:** Todo niño que viaja en un autobús escolar debe saber qué hacer si alguna vez fuera necesario evacuar el autobús de forma rápida y segura. Generalmente, los estudiantes permanecen en el autobús durante una emergencia; sin embargo, el autobús será evacuado en caso de incendio/peligro de incendio o en caso de que el autobús se detenga en una posición insegura, como sobre o junto a las vías del tren. Los estudiantes participarán en simulacros de evacuación de emergencia dentro de las primeras seis semanas de cada semestre con una revisión verbal por parte del conductor entre simulacros. Los estudiantes que no puedan participar en el simulacro de salida de emergencia recibirán instrucciones orales sobre cómo salir.

Para que cualquier evacuación sea exitosa, nada debe bloquear el pasillo o las salidas. Los estudiantes deben entender que no serán

Se permite traer artículos en el autobús que bloqueen el pasillo. Asegúrese de que los artículos más grandes estén asegurados a los asientos de una manera que no bloquee el pasillo y evite que el artículo salga volando durante una colisión. Los desafíos son grandes instrumentos musicales, "proyectos científicos" o "mostrar y contar". Una situación bastante común es que un joven estudiante llegue a la parada del autobús con un gran frasco de vidrio (por ejemplo) con una rana dentro. Tanto los contenedores frágiles como los animales que no sean de servicio están prohibidos en los autobuses escolares. Referencia: WAC 392-145-021(3) Requisitos operativos generales.

# PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

## **Dignidad humana**

Reconociendo y valorando que somos una comunidad diversa, parte de nuestra misión es brindar un ambiente positivo y armonioso donde se respete y fomente la diversidad. Un objetivo principal de la educación en el Distrito Escolar Península es el desarrollo de un compromiso con los valores fundamentales de una sociedad democrática. De acuerdo con ese objetivo, el Distrito enfatiza firmemente el valor central del respeto humano mutuo por cada persona, independientemente de las diferencias y/o características individuales. Esperamos que este valor se manifieste en los comportamientos diarios de los estudiantes, el personal y los voluntarios.

## **Escuelas con inclusión de género (ver Política 3211 y Procedimientos 3211p)**

La discriminación y el acoso por motivos de sexo, identidad de género o expresión de género están prohibidos dentro del distrito. Es responsabilidad de cada escuela, el Distrito y todo el personal garantizar que todos los estudiantes, incluidos los estudiantes transgénero y de género expansivo, tengan un ambiente escolar seguro. El alcance de esta responsabilidad incluye garantizar que cualquier incidente de discriminación o acoso reciba atención inmediata y/o se informe a la persona designada como contacto principal en relación con estudiantes transgénero o de género expansivo. **El contacto principal es el Gerente de Riesgos y Cumplimiento del Distrito (Hoovers@psd401.net) o 253.530.1003.**

## **Libre de discriminación (ver Política 3210 y Procedimiento 3210p)**

El Distrito Escolar Península no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, género, estado civil, credo, religión, veterano dado de baja con honores, estado militar, orientación sexual, incluida la expresión de género o la identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio por una persona con una discapacidad, en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La siguiente persona ha sido designada como empleados para manejar consultas relacionadas con las políticas de no discriminación y quejas de presunta discriminación:

- El Coordinador de Derechos Civiles del Distrito Escolar Península es Dan Dizon, Director Ejecutivo de ESS. 14015-62nd Ave. NW, Gig Harbor, Washington, 98332 Dizond@psd401.net (253) 530.1041
- El Coordinador de la Sección 504/ADA para el Distrito Escolar Península es John Yellowlees. 14015-62nd Ave. NW, Gig Harbor, Washington, 98332 Yellowleesj@psd401.net (253) 530.1048

# PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

**Acoso sexual/Título 9 (consulte la Política estudiantil 3445 y el Procedimiento 3445p o la Política del personal 5500 y el Procedimiento 5500p)**

Los estudiantes y el personal están protegidos contra el acoso sexual por parte de cualquier persona en cualquier programa o actividad escolar, incluso en el campus de la escuela, en el autobús escolar o fuera del campus durante una actividad patrocinada por la escuela. El acoso sexual es una conducta o comunicación no deseada de naturaleza sexual cuando la conducta interfiere sustancialmente con el desempeño educativo de un estudiante o crea un ambiente educativo o laboral intimidante u hostil.

- **El Coordinador del Título 9 para el Distrito Escolar Península es Dan Dizon, Director Ejecutivo de ESS. 14015-62nd Ave. NW, Gig Harbor, Washington, 98332  
Dizond@psd401.net (253) 530-1041**

**Ejemplos de acoso sexual:** presionar a una persona para obtener favores sexuales, tocamientos no deseados de naturaleza sexual, escribir grafitis de naturaleza sexual, distribuir textos, correos electrónicos o imágenes sexualmente explícitos, hacer bromas sexuales, rumores o comentarios sugerentes, violencia física. , incluidas violaciones y agresiones sexuales.

Puede denunciar el acoso sexual a cualquier miembro del personal de la escuela o al Coordinador del Título IX del distrito, que figura arriba. También tiene derecho a presentar una queja (ver más abajo). Para obtener una copia de la política y el procedimiento de acoso sexual de su distrito, comuníquese con su escuela u oficina del distrito, o véala en línea aquí: Manual de derechos y responsabilidades.

# PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

## Opciones de queja

Si cree que usted o su hijo han sufrido discriminación ilegal, acoso discriminatorio o acoso sexual en la escuela, tiene derecho a presentar una queja. Antes de presentar una queja, puede discutir sus inquietudes con el director de su hijo o con el Coordinador de la Sección 504, el Oficial del Título IX o el Coordinador de Derechos Civiles del distrito escolar, quienes se enumeran anteriormente. Esta suele ser la forma más rápida de resolver sus inquietudes.

### **Queja ante el distrito escolar Paso 1. Escriba su queja**

En la mayoría de los casos, las quejas deben presentarse dentro de un año a partir de la fecha del incidente o conducta objeto de la queja. Una queja debe ser por escrito. Asegúrese de describir la conducta o incidente, explique por qué cree que se ha producido discriminación, acoso discriminatorio o acoso sexual y describa qué acciones cree que el distrito debería tomar para resolver el problema. Envíe su queja por escrito (por correo, fax, correo electrónico o entrega en mano) al superintendente del distrito o al Gerente de Riesgos y Cumplimiento del Distrito.

### **Paso 2: El distrito escolar investiga su queja**

Una vez que el distrito reciba su queja por escrito, el coordinador le dará una copia del procedimiento de queja y se asegurará de que se lleve a cabo una investigación rápida y exhaustiva. El superintendente o la persona designada le responderá por escrito dentro de los 30 días calendario, a menos que usted acuerde un período de tiempo diferente. Si su queja involucra circunstancias excepcionales que exigen una investigación más prolongada, el distrito le notificará por escrito para explicar por qué el personal necesita una extensión de tiempo y la nueva fecha para su respuesta por escrito.

### **Denuncia ante OSPI (Superintendencia de Instrucción Pública)**

Si no está de acuerdo con la decisión de apelación del distrito escolar, la ley estatal brinda la opción de presentar una queja formal ante la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI). Este es un proceso de queja separado que puede tener lugar si se ha producido una de estas dos condiciones: (1) usted ha completado el proceso de queja y apelación del distrito, o (2) el distrito no ha seguido el proceso de queja y apelación correctamente.

*Cont. en la página siguiente*

# PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

## Opciones de queja

### **Denuncia ante OSPI (Superintendencia de Instrucción Pública) Cont.**

Tiene 20 días calendario para presentar una queja ante OSPI a partir del día en que recibió la decisión sobre su apelación. Puede enviar su queja por escrito a la Oficina de Equidad y Derechos Civiles de OSPI:

Correo electrónico: [Equity@k12.wa.us](mailto:Equity@k12.wa.us) | Fax: 360-664-2967

Correo o entrega en mano: PO Box 47200, 600 Washington St. S.E., Olympia, WA 98504-7200

Para obtener más información, visite el sitio web de OSPI o comuníquese con la Oficina de Equidad y Derechos Civiles de OSPI al 360-725-6162/TTY: 360-664-3631 o por correo electrónico a [equidad@k12.wa.us](mailto:equidad@k12.wa.us).

Otras opciones para quejas por discriminación Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de EE. UU. 206-607-1600 | TDD: 1-800-877-8339 | [OCR.Seattle@ed.gov](mailto:OCR.Seattle@ed.gov) | Sitio web de OCR

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington 1-800-233-3247 | TTY: 1-800-300-7525 | Sitio web de la Comisión de Derechos Humanos.

# PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

## Acoso, Intimidación y Bullying (HIB)

Ver Política y Procedimiento 3207

Todos los estudiantes tienen derecho a aprender en un ambiente libre de acoso, intimidación o acoso. Acoso, intimidación o acoso significa cualquier mensaje o imagen escrito intencionalmente (incluidos aquellos que se transmiten electrónicamente) o acto verbal o físico, incluido, entre otros, uno que se demuestre motivado por raza, color, religión, credo, ascendencia, nacionalidad, origen, sexo, orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género, estado civil, edad, discapacidad física o mental u otras características distintivas, condición de veterano o militar dado de baja honorablemente, o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio por parte de una persona con discapacidad, cuando un acto:

Daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante.

Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante.

Es tan severo, persistente o generalizado que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante.

Tiene el efecto de alterar sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El acoso, la intimidación o el acoso pueden adoptar muchas formas, incluidas, entre otras, calumnias, rumores, "menosprecios", chistes, insinuaciones, comentarios degradantes, dibujos, caricaturas, bromas, gestos, ataques físicos, amenazas u otros escritos, orales, mensajes o imágenes físicos o transmitidos electrónicamente.

Puede denunciar HIB a cualquier miembro del personal de la escuela o al Oficial de Cumplimiento del Distrito: Sara Hoover Teléfono: (253) 530-1003 Correo electrónico: [hoovers@psd401.net](mailto:hoovers@psd401.net). También tiene derecho a presentar una queja. Para obtener una copia de la política y el procedimiento HIB del Distrito, comuníquese con su escuela u oficina del distrito, o véala en línea Política 3207 y Procedimiento 3207p.

# OTRAS POLÍTICAS

**Estudiantes conductores:** cada escuela secundaria tiene reglas relacionadas con los estudiantes conductores. Se espera que todos los padres/tutores de estudiantes que conducen vehículos hacia y desde la escuela y los estudiantes conductores se familiaricen con esas reglas.

Cada escuela secundaria requiere que los estudiantes obtengan un permiso escrito de los padres/tutores para conducir su automóvil personal a la escuela y cada una requiere que los estudiantes obtengan permisos de estacionamiento. Los consejos rectores del Cuerpo Estudiantil Asociado (ASB) pueden imponer multas a los estudiantes por infracciones de estacionamiento. Se considerará que los padres/estudiantes que opten por utilizar esta opción de transporte han liberado al distrito escolar de toda responsabilidad por las consecuencias para el estudiante conductor u otros estudiantes que puedan resultar perjudicados como resultado de la elección de utilizar transporte en vehículo personal.

Cuando se proporciona transporte en autobús escolar a eventos, competencias y actividades deportivas, se espera que los estudiantes viajen en el autobús escolar hacia y desde el evento, competencia o actividad, a menos que se proporcione permiso escrito de los padres al director deportivo o al administrador del edificio con al menos 48 horas de anticipación. . En casos de emergencia, los padres/tutores deben comunicarse con el director deportivo o el administrador del edificio para obtener aprobación. Luego, el estudiante podrá ser entregado a un padre/tutor. El permiso se puede otorgar únicamente para el estudiante de ese padre/tutor.

**Código de vestimenta:** Se espera que los estudiantes se vistan apropiadamente para la escuela. El Código de Vestimenta del Distrito se aplica a TODOS los días escolares y en TODOS los eventos escolares:

No use ropa o accesorios que presenten un riesgo para la salud o la seguridad o que puedan dañar la propiedad escolar.

La ropa debe cubrir el torso/estómago, el escote y la ropa interior.

No se permiten prendas, accesorios o exhibiciones asociadas con comportamientos afiliados a pandillas.

No se deben usar gafas de sol en interiores.

- No se permiten ropa, accesorios como cubiertas para la cara o joyas que muestren o promuevan el alcohol, el tabaco, las drogas, las armas, las acciones ilegales o los mensajes obscenos y vulgares o que interrumpan el proceso educativo.

## **Sala de Salud/Medicamentos**

- Ver Política 3410: Salud Estudiantil
- Consulte la Política 3416: Medicamentos en la escuela y el Procedimiento 3416p: Medicamentos en la escuela.
- Consulte la Política 3413: Vacunación estudiantil y condiciones de salud que ponen en peligro la vida.

Las enfermeras escolares del distrito están asignadas a varias escuelas y cada edificio tiene un técnico de salud bajo la supervisión de la enfermera escolar. Los estudiantes no podrán asistir a la escuela si están enfermos, tienen fiebre y/o tienen dificultad para respirar, tos, pérdida del sentido del gusto o del olfato, náuseas, vómitos, diarrea, dolor de cabeza, dolores musculares o corporales, fatiga, dolor de garganta. , congestión nasal (no asociada con alergias).

# OTRAS POLÍTICAS

## **Sala de Salud/Cont. Medicamentos:**

De acuerdo con la Política 3414, un estudiante con síntomas que puedan indicar una enfermedad transmisible será enviado a la sala de salud para recibir primeros auxilios. Se contactará al padre/tutor y se le pedirá que recoja al estudiante si ocurre alguno de los siguientes síntomas (o cualquiera de los síntomas anteriores está presente): fiebre, vómitos, diarrea, sarpullido, cualquier síntoma que esté causando gran malestar al estudiante. . Si un estudiante no tiene fiebre pero se siente gravemente enfermo, también se llamará al padre/tutor para organizar el transporte a casa.

De conformidad con la Política 3413, los padres/tutores deben informar a la escuela si su hijo tiene una condición de salud grave o que pone en peligro su vida. Algunos ejemplos de condiciones de salud potencialmente mortales son diabetes, convulsiones, alergias graves, asma y/o una enfermedad cardíaca. Esta lista no es del todo inclusiva.

La Política de Medicamentos 3416 del Distrito Escolar Península establece: si es necesario administrar medicamentos en la escuela, el padre/tutor y el profesional de la salud autorizado completarán un formulario de autorización de medicamentos. La orden del profesional de la salud autorizado debe indicar el nombre del medicamento, dosis, vía de administración, hora y fechas a administrar e incluir su firma. Este formulario es válido únicamente para el año escolar actual. El padre/tutor debe recoger cualquier medicamento no utilizado antes del último día de clases.

Los estudiantes no podrán medicarse a menos que el proveedor de atención médica indique que pueden hacerlo. Cuando se indique en el formulario de autorización de medicamentos, un estudiante que requiera un inhalador, una enzima pancreática o un medicamento de emergencia puede llevar consigo y autoadministrarse el medicamento si lo receta un profesional de la salud autorizado y lo aprueban los padres y la enfermera de la escuela. Todos los medicamentos deben estar en el envase original y claramente etiquetados como se describe anteriormente.

**Solo para estudiantes en los grados 9 a 12:** Medicamentos recetados (EXCEPTO Sustancias controladas): en situaciones en las que el padre/tutor, el director y la enfermera de la escuela crean que lo mejor para el estudiante es que lleve consigo el medicamento recetado, el estudiante llevará consigo una copia del formulario de autorización del medicamento, indicando el nombre, dosis y vía de administración del medicamento, además de las fechas y horas a administrar. El estudiante sólo llevará consigo la dosis de un día (en el envase originalmente etiquetado). Este permiso no se extiende a sustancias controladas. El formulario de autorización de medicamentos original estará archivado en la sala de salud.

Medicamentos sin receta (sin receta): los estudiantes en los grados 9 a 12 pueden estar en posesión de drogas o medicamentos/remedios sin receta en las instalaciones de la escuela bajo las siguientes condiciones: El estudiante debe llevar un permiso por escrito del padre/madre. tutor indicando qué medicamento sin receta y la dosis que el estudiante puede tomar. El estudiante debe llevar solo la dosis de un día escolar en el paquete o contenedor original.

# OTRAS POLÍTICAS

**Child Find (consulte la Política 2161 y el Procedimiento 2161p)** Child Find es un requisito federal con el propósito de localizar, evaluar e identificar la edad del estudiante desde el nacimiento hasta los 21 años con una discapacidad sospechada que reside dentro de los límites del Distrito Escolar Península y actualmente no recibir servicios de educación especial. Los servicios de Child Find se llevan a cabo durante todo el año en el Distrito Escolar Península a través del proceso del equipo de orientación. Si usted o sus padres/tutores tienen inquietudes sobre sus habilidades lingüísticas/de comunicación, habilidades motoras, intelectuales, sociales, emocionales y/o físicas, comuníquese con la escuela y pregunte por el maestro de educación especial, el psicólogo escolar u otro equipo de orientación. También puede llamar a la oficina principal de Servicios Estudiantiles al (253) 530-1090.

**Acuerdos de inscripción/transferencia entre distritos y variaciones dentro del distrito:** los estudiantes en el estado de Washington pueden solicitar un acuerdo de transferencia entre distritos para asistir a una escuela en un distrito escolar diferente o pueden solicitar una variación dentro del distrito para asistir a otro, no -escuela residente dentro del Distrito Escolar Península. Tanto los acuerdos de transferencia entre distritos como las variaciones dentro del distrito se determinan según el espacio disponible. Consulte la página web del Distrito Escolar Península, Solicitudes de transferencia de estudiantes para conocer los cronogramas y procesos.

**Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar:** Cualquier niño o joven, incluidos los jóvenes migrantes y no acompañados, que carezca de una residencia nocturna fija, regular y adecuada se considera sin hogar y McKinney-Vento es elegible para recibir asistencia y servicios. Esto incluye a niños y jóvenes que comparten vivienda temporalmente con otros debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas, aquellos que viven en hoteles, campamentos, refugios de emergencia, automóviles, estaciones de autobús o tren y aquellos que esperan cuidado de crianza o están en colocaciones temporales. Para obtener más información, consulte la página web de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar Península, Asistencia para personas sin hogar o la Política 3115 y el Procedimiento 3115p. Si tiene un estudiante/niño que puede calificar para los servicios de McKinney-Vento o desea obtener más información, comuníquese con Becky Maffei, enlace de McKinney-Vento al (253) 530-1078 o por correo electrónico: [maffeir@psd401.net](mailto:maffeir@psd401.net)

**Estudiantes emancipados:** Los estudiantes emancipados son estudiantes de 18 años de edad o más que son autosuficientes y autosuficientes y que asumen total responsabilidad por su propia educación. Se debe llevar a cabo una conferencia de padres/estudiante con un administrador antes de que un estudiante se emancipe y se debe presentar la documentación apropiada. Una vez emancipado, no será necesario contactar a los padres/tutores.

**Excursiones/actividades interescolares:** Las actividades autorizadas por la escuela, excursiones, competencias deportivas y otros eventos interescolares son una extensión del programa escolar regular. Por lo tanto, todas las reglas y políticas escolares se aplicarán y se harán cumplir mientras los estudiantes participen en dicha actividad. Esto incluye actividades que se llevan a cabo tanto en la propiedad del distrito como en otros lugares.

# AVISOS

## **Avisos El Distrito Escolar de la Península debe notificar a los padres anualmente sobre los procedimientos de cargos por comidas impagos.**

El Distrito hará esfuerzos razonables y discretos para notificar a las familias cuando los saldos de las cuentas de comidas sean inferiores a \$10.00 o un saldo negativo en incrementos de \$5.00 mediante el uso de cartas enviadas a casa y el sistema de mensajes telefónicos del distrito. El personal también informará discretamente a los estudiantes que el saldo es bajo o negativo. Los estudiantes que tengan un saldo negativo no podrán comprar comida a la carta, solo una comida reembolsable.

Los saldos negativos de más de \$30.00 que no se paguen antes del final del semestre se considerarán deuda morosa y se entregarán al superintendente o persona designada para su cobro. El Distrito hará esfuerzos razonables y discretos para cobrar los cargos de comidas atrasados (atrasados) impagos, que es un uso permitido de los fondos de la Cuenta Nacional del Servicio de Alimentos Escolares (NSFSA), y coordinará las comunicaciones con las familias para resolver los cargos. Las opciones pueden incluir agencias de cobro, tribunales de reclamos menores o cualquier otro método de cobro permitido por la ley y consistente con la Ley de Prácticas Justas de Cobro de Deudas. Se seguirán enviando avisos a casa por correo electrónico a los padres de esos estudiantes en un esfuerzo por cobrar el saldo. Los saldos negativos anteriores permanecen con los estudiantes hasta que se gradúen o hasta que se paguen. Los estudiantes incluso con un saldo negativo seguirán recibiendo almuerzo o desayuno independientemente de su estado.

Se recomienda encarecidamente completar las solicitudes de comidas gratuitas o de precio reducido, ya que se utilizan para algo más que comidas gratis, como tarifas con descuento, etc. Los estudiantes que califiquen para comidas gratis o de precio reducido serán gratis. El estado cubrirá el costo de los estudiantes reducidos.

Los empleados del distrito pueden usar una cuenta de cargo para comidas, pero no pueden cargar más de \$20.00 a su cuenta. Cuando una cuenta alcanza este límite, al empleado no se le permitirá cargar comidas adicionales o artículos a la carta hasta que se pague el saldo negativo de la cuenta.

**Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto:** En 1986: el Congreso aprobó la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (AHERA), que exige que las escuelas sean inspeccionadas para identificar cualquier material de construcción que contenga asbesto. Se localizaron materiales de construcción sospechosos de contener asbesto, se tomaron muestras (o se asumió) y se clasificaron según su condición y peligro potencial. Cada 3 años, el Distrito Escolar Península lleva a cabo una reinspección de cada sitio para determinar si la condición de los materiales de construcción que contienen asbesto (ACBM, por sus siglas en inglés) conocidos o supuestos ha cambiado y para hacer recomendaciones sobre cómo manejar o eliminar el ACBM. En la última reinspección, se inspeccionaron todos los materiales enumerados en el plan de gestión como que contienen asbesto (o que se supone que contienen asbesto). La ley exige además que para julio de 1989 esté en vigor un plan de gestión del amianto.

# AVISOS

**Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (Continuación):** El Distrito Escolar Península desarrolló un plan, según se requiere, que se ha actualizado continuamente. El plan tiene varios requisitos continuos: publicar una notificación sobre la disponibilidad del plan de gestión y el estado de las actividades relacionadas con el asbesto; educar y formar a sus empleados sobre el amianto y cómo tratarlo; notificar a los trabajadores temporales o de corta duración sobre la ubicación de los materiales de construcción que contienen asbesto; colocar etiquetas de advertencia en áreas de mantenimiento de rutina donde previamente se identificó o se supuso que había asbesto; seguir planes y procedimientos establecidos diseñados para minimizar la alteración de los materiales de construcción que contienen asbesto; y inspeccionar el estado de estos materiales cada seis meses para asegurar que permanezcan en buenas condiciones. Cada escuela tiene una carpeta de AHERA en la oficina principal.

La intención del Distrito Escolar Península es cumplir con todas las regulaciones federales y estatales que controlan el asbesto y tomar todas las medidas necesarias para garantizar a los estudiantes y empleados un ambiente saludable y seguro en el cual aprender y trabajar. Le invitamos a revisar una copia del plan de manejo de asbesto en la Oficina de Mantenimiento del Distrito escolar o en la Oficina Administrativa de la escuela durante el horario comercial habitual. Todas las consultas sobre el plan de asbesto y cuestiones relacionadas con el asbesto deben dirigirse al Departamento de Mantenimiento y Operaciones al 253-530-3811. (Información de AHERA adaptada de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.)

---

**Requisitos de graduación:** La graduación del Distrito Escolar Peninsula depende del cumplimiento de los requisitos de crédito y contenido, así como de los estándares de desempeño. El Distrito Escolar Península considera la participación en los ejercicios de graduación y actividades relacionadas como un privilegio ceremonial otorgado a los estudiantes y no como un derecho al que tengan derecho. Por lo tanto, a cualquier estudiante que sea suspendido por tres o más días durante el cuarto trimestre del último año no se le permitirá participar en los ejercicios de graduación escolar. Esto se aplica a la mala conducta en la propiedad del Distrito Escolar o en un evento patrocinado por la escuela. Los créditos para cumplir con los requisitos de graduación deben completarse antes de la graduación para que los estudiantes del último año puedan participar en la ceremonia de graduación.

**Registros estudiantiles/Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA):** El Distrito Escolar Península debe proteger a las familias de la divulgación no autorizada de cierta información sobre sus estudiantes. Sin embargo, la información del directorio puede divulgarse sin el permiso de los padres/tutores a menos que los padres/tutores registren su objeción. Los padres deben notificar al director de su escuela por escrito para hacerlo.

# AVISOS

## **Registros Estudiantiles/Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)**

**Cont.:** El distrito designa la siguiente información de identificación personal contenida en el registro educativo de un estudiante como información del directorio: nombre, dirección, lista telefónica de los padres, dirección de correo electrónico electrónico de los padres, fecha y lugar de nacimiento, nivel de grado, fotografía, fechas de asistencia, campo principal de estudio, honores y premios recibidos, estado de inscripción (por ejemplo, tiempo parcial o completo), participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, y Agencia educativa más reciente de la institución a la que asistió.

El distrito escolar utiliza habitualmente la información del directorio en comunicados de prensa, programas de eventos escolares y directorios de estudiantes. Dicha información también se divulga con el fin de proporcionar información educativa, académica, vocacional/ocupacional y/o militar (o a los medios de comunicación o a las autoridades). Esta información no se divulgará con fines comerciales. Los padres/tutores que no quieran que la información del directorio de sus estudiantes se divulgue a instituciones de educación superior y/o al ejército deben marcar la casilla correspondiente en el Formulario de retención de información del directorio.

**Las solicitudes sobre expedientes académicos y registros estudiantiles para transferencias se pueden encontrar en nuestro sitio web en:**

**<https://www.psd401.net/services-and-resources/request-and-report>**

## **Solicitudes de registros públicos (consulte la Política 4040)**

Los padres/tutores y miembros del público tienen derecho a inspeccionar y copiar los registros públicos conservados por el Distrito, a menos que los registros estén exentos de divulgación pública según la ley estatal (Capítulo 42.56 RCW). Para solicitar un Registro Público consulte

# FORMULARIO DE ACUERDO

Estimados padres/tutores:

El Distrito proporciona acceso en línea al Manual de Derechos y Responsabilidades de Padres/Estudiantes de Península que incluye el Código de Conducta Atlética y de Actividades en [www.psd401.net](http://www.psd401.net) bajo el título "Nuestro Distrito". También está disponible una copia en papel previa solicitud. Este Manual establece las reglas y regulaciones del Distrito Escolar Península que incluyen, entre otros, la conducta estudiantil, la disciplina, los derechos y responsabilidades, los códigos de conducta atléticos, el uso adecuado de los recursos electrónicos, el Manual de Responsabilidad y Posibilidades de PSD y el acoso sexual. Las políticas de la Junta Escolar mencionadas en el Manual también se pueden ver en línea en <https://www.psd401.net/about-us/board-policies-and-procedimientos> o hay copias impresas de políticas específicas disponibles previa solicitud comunicándose con el abajo firmante.

## **Avisos de exclusión voluntaria:**

Para obtener información completa, consulte este Manual de derechos y responsabilidades, la ley [Family Educational Rights and Privacy Act](#) y la Política de Registros estudiantiles [Policy 3231 Student Records](#). Las familias pueden optar por no participar en lo siguiente iniciando sesión en el [Parent Portal](#) para padres y actualizando la información de sus estudiantes.

**Divulgación de información del estudiante:** La información del directorio se puede divulgar públicamente a menos que el padre, tutor o estudiante adulto presente una solicitud por escrito para que su estudiante opte por no participar. El distrito ha designado lo siguiente como información del directorio y puede seleccionar de la siguiente lista, pero no está obligado a incluir todos o cualquiera de los siguientes tipos de información: nombre del estudiante, fotografía, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, diplomas y premios recibidos, y la escuela anterior más reciente a la que asistió. La información también puede divulgarse a funcionarios estatales y locales de conformidad con el estatuto del estado de Washington.

**FERPA:** Divulgación de información del directorio: Según la Ley Federal (FERPA), el Distrito puede divulgar información del directorio de un estudiante sin obtener el consentimiento de los padres A MENOS que un padre o tutor presente una solicitud por escrito para que su estudiante opte por no participar. El uso común de la información del directorio incluye competencias deportivas y programas de conciertos musicales, y reclutadores universitarios. Esta información no se divulgará por motivos comerciales. Fotografía, imagen, video o comentarios del estudiante: El Distrito/Escuela asumirá permiso para usar la imagen (foto o video) o el trabajo de clase de un estudiante en publicaciones del Distrito y de la escuela, y en sitios web patrocinados por el Distrito, A MENOS que un padre o tutor presente una declaración escrita. solicitud para que su estudiante opte por no participar.

**Divulgación de información a reclutadores militares (grados 11 y 12 SOLAMENTE):** El Distrito/Escuela asumirá el permiso para divulgar información demográfica de los estudiantes a las Fuerzas Armadas y Reclutadores Militares, o Escuelas Militares A MENOS que un padre o tutor presente una solicitud por escrito para su estudiante. para optar por no participar.

**Reconocimiento:** Reconozco que conozco el Manual de derechos y responsabilidades de padres y estudiantes del Distrito Escolar de Península, que incluye el Código de conducta deportivo y de actividades, los costos de reparación y reemplazo de tecnología, está disponible en línea y una copia impresa está disponible a pedido. Acepto familiarizarme a mí y a mi(s) estudiante(s) con los requisitos allí establecidos y ayudarlos a cumplirlos. También me han notificado los procedimientos de comidas no pagadas del distrito, los avisos de exclusión voluntaria y el manual de responsabilidad y posibilidades de PSD, incluidos los costos de reparación y reemplazo de tecnología.

Padre/Tutor (Por favor letra imprenta) \_\_\_\_\_

Padre/Tutor (Firma) Fecha \_\_\_\_\_

Por favor devuelva este formulario firmado a su maestro o a la oficina de la escuela. Gracias.

# ¡CONTACTENOS!



[www.psd401.net](http://www.psd401.net)



[info@psd401.net](mailto:info@psd401.net)



(253)530-1000



14015 62nd Ave NW.  
Gig Harbor, WA 98332